

**INFORME DE AUDITORÍA
MODALIDAD REGULAR**

**MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO
VIGENCIAS FISCALES 2017 - 2018 - 2019**

CONTRALORÍA GENERAL DEPARTAMENTAL DEL CHOCÓ

Quibdó, Noviembre 12 de 2020

**INFORME DE AUDITORIA CON ENFOQUE REGULAR
MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO**

Contralor General del Departamento: **TATIANA VALENCIA ASPRILLA**

Equipo Auditor:

Jesús Antonio Mosquera Dueñas
Profesional Universitario (Ing. Civil) - Líder

Abelardo A. Mosquera Ordoñez
Profesional Universitario (Contador)

Nadya Lorena Bejarano Obregón
Profesional Universitario (Ing. Ambiental)

TABLA DE CONTENIDO

1.	DICTAMEN INTEGRAL	4
1.1.	CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.	5
1.1.1	CONTROL DE GESTIÓN	6
1.1.2	CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL	7
1.1.2.2	GESTIÓN PRESUPUESTAL	10
1.1.2.3	GESTIÓN FINANCIERA	11
1.2.	PLAN DE MEJORAMIENTO	11
2.	RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	13
2.1.	CONTROL DE GESTIÓN	13
2.1.1.1.	EJECUCIÓN CONTRACTUAL	13
2.1.1.2.	MUESTRA CONTRATACIÓN	13
2.1.1.2.1	Obra Pública	24
2.1.1.2.2.	Prestación de Servicios	28
2.1.1.2.3.	Suministros	28
2.1.1.2.4.	Consultoría u otros Contratos	30
2.1.1.3.	<i>GENERALIDADES CONTRACTUALES ENCONTRADAS</i>	30
2.1.1.3.2.	ARCHIVO CONTRACTUAL	32
2.1.1.6.	GESTIÓN CONTRACTUAL	35
2.1.2	RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA	51
2.1.3	LEGALIDAD	52
2.1.4	PRESUPUESTO	53
2.1.5.	GESTIÓN AMBIENTAL	74
2.2.	GESTIÓN CONTABLE	93
3.	VERIFICACIÓN DE DENUNCIA	125
4	CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS	126

1. DICTAMEN INTEGRAL

Quibdó, Noviembre 12 de 2020

Doctor

ULMER MOSQUERA GUTIERREZ

Alcalde Municipal de Bahía Solano

Palacio Municipal

Despacho

Asunto: Dictamen de Auditoría vigencias 2017 - 2018 - 2019

La Contraloría General del Departamento del Chocó con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política de Colombia, practicó Auditoría Modalidad Regular al ente territorial que usted representa, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y equidad con que se administraron los recursos puestos a disposición y los resultados de la gestión, el examen del Balance General y el Estado de Actividad Financiera Económica y Social a 31 de diciembre de 2017 – 2018 - 2019; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la Entidad y analizada por la Contraloría General del Departamento del Chocó, que a su vez tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por el Municipio de Bahía Solano, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene la evaluación de los aspectos: Contratación, MIPG, Control Interno Contable, Contabilidad, Presupuesto, Gestión Ambiental; que una vez detectados como deficiencias por la comisión de auditoría, serán corregidos por la Entidad, lo cual contribuye a su mejoramiento continuo y por consiguiente en la eficiente y efectiva producción y/o prestación de bienes y/o servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas, políticas y procedimientos de auditoría prescritos por la Contraloría General del Departamento del Chocó, compatibles con las de general aceptación; por tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

el informe integral. El control incluyó examen sobre la base de pruebas selectivas, evidencias y documentos que soportan la gestión de la Entidad, las cifras y presentación de los Estados Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.1. CONCEPTO SOBRE FENECIMIENTO.

Con base en la calificación total de **68,5** puntos para el **2017**, **62,8** puntos para **2018** y **66,0** para la vigencia **2019**, sobre la Evaluación de Gestión y Resultados, la Contraloría General del Departamento del Chocó **NO FENECE** para las Vigencia **2017, 2018 y 2019** la Gestión Fiscal del Municipio de Bahía Solano.

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
BAHIA SOLANO			
VIGENCIA AUDITADA 2017			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	65.0	0.7	45.5
2. Control Financiero	76.7	0.3	23.0
Calificación total		1.00	68.5
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
BAHIA SOLANO			
VIGENCIA AUDITADA 2018			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	56.8	0.7	39.8
2. Control Financiero	76.7	0.3	23.0
Calificación total		1.00	62.8
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

MATRIZ DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN FISCAL			
BAHIA SOLANO			
VIGENCIA AUDITADA 2019			
Componente	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Control de Gestión	61.5	0.7	43.0
2. Control Financiero	76.7	0.3	23.0
Calificación total		1.00	66.0
Fenecimiento	NO FENECE		
Concepto de la Gestión Fiscal	DESFAVORABLE		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

Los fundamentos de este pronunciamiento se presentan a continuación:

1.1.1 CONTROL DE GESTIÓN

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el concepto del Control de Gestión es **DESFAVORABLE** para las vigencias 2017, 2018 y 2019; como consecuencia de la calificación de **65,0** puntos para la **2017** para **56,8** puntos para **2018** y **61,5** para la vigencia **2019**, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL DE GESTIÓN			
BAHIA SOLANO			
VIGENCIA 2017			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	75.3	0.60	45.2
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	69.0	0.05	3.5
3. Legalidad	54.3	0.10	5.4
4. Gestión Ambiental	47.0	0.10	4.7
6. Plan de Mejoramiento	26.0	0.05	1.3
7. Control Fiscal Interno	49.0	0.10	4.9
Calificación total		1.00	65.0
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN BAHIA SOLANO VIGENCIA 2018			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	61.3	0.60	36.8
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	69.0	0.05	3.5
3. Legalidad	56.2	0.10	5.6
4. Gestión Ambiental	47.0	0.10	4.7
6. Plan de Mejoramiento	26.0	0.05	1.3
7. Control Fiscal Interno	50.0	0.10	5.0
Calificación total		1.00	56.8
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL DE GESTIÓN BAHIA SOLANO VIGENCIA 2019			
Factores	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Gestión Contractual	71.4	0.60	42.9
2. Rendición y Revisión de la Cuenta	69.0	0.05	3.5
3. Legalidad	56.7	0.10	5.7
4. Gestión Ambiental	27.0	0.10	2.7
6. Plan de Mejoramiento	26.0	0.05	1.3
7. Control Fiscal Interno	55.0	0.10	5.5
Calificación total		1.00	61.5
Concepto de Gestión a emitir	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2 CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

La Contraloría Departamental del Chocó como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que el Control Financiero y Presupuestal, es **Desfavorable**, con **76,7** puntos para las vigencias 2017, 2018 y 2019, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL BAHIA SOLANO VIGENCIA 2017			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	66.7	0.10	6.7
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	76.7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL BAHIA SOLANO VIGENCIA 2018			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	66.7	0.10	6.7
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	76.7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

CONTROL FINANCIERO Y PRESUPUESTAL BAHIA SOLANO VIGENCIA 2019			
Factores minimos	Calificación Parcial	Ponderación	Calificación Total
1. Estados Contables	100.0	0.70	70.0
2. Gestión presupuestal	66.7	0.10	6.7
3. Gestión financiera	50.0	0.20	10.0
Calificación total		1.00	76.7
Concepto de Gestión Financiero y Pptal	Desfavorable		

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2.1 OPINIÓN SOBRE LOS ESTADOS CONTABLES

En nuestra opinión, los Estados Contables del municipio de Bahía Solano, a 31 de diciembre de la vigencia 2017, 2018 y 2019 no reflejan en su totalidad la situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la entidad debido a que la información rendida en el SIA CONTRALORIA presentan unos valores y en la información

suministrada otros para la vigencia 2017, de conformidad con los Principios y Normas de Contabilidad generalmente aceptados en Colombia y demás normas emitidas por la Contaduría General de la Nación, por tanto se emite opinión **CON SALVEDAD** para la vigencia 2017, 2018 y 2019 por cuanto no cumplen, con las normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes, libros de contabilidad y notas a los estados financieros. Sin embargo, la información puesta a disposición durante la fase de ejecución del proceso auditor, fue suficiente, pero no hubo consistencia en la vigencia 2017 entre la información rendida al SIA de cara a los Libros Contables llevados por la entidad en su programa (sistema de información administrativo y financiero (SIWA)), luego entonces se emite un dictamen con Salvedad de los Estados Financieros.

ESTADOS CONTABLES 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	159774272.0
Indice de inconsistencias (%)	0.4%
CALIFICACIÓN ESBABIA SOLANOS CONTABLES	100.0

Calificación		Sin salvedad
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

ESTADOS CONTABLES 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	159774272.0
Indice de inconsistencias (%)	0.4%
CALIFICACIÓN ESBABIA SOLANOS CONTABLES	100.0

Calificación		Sin salvedad
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

ESTADOS CONTABLES 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Total inconsistencias \$ (millones)	159774272.0
Indice de inconsistencias (%)	0.4%
CALIFICACIÓN ESBABIA SOLANOS CONTABLES	100.0

Calificación		Sin salvedad
Sin salvedad	<=2%	
Con salvedad	>2%<=10%	
Adversa o negativa	>10%	
Abstención	-	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2.2 GESTIÓN PRESUPUESTAL

Se emite una opinión **Con deficiencia** para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 con una calificación de **66,7** puntos para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 con base en la siguiente calificación:

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	66.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	66.7

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	66.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	66.7

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN PRESUPUESTAL 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación presupuestal	66.7
TOTAL GESTION PRESUPUESTAL	66.7

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.1.2.3 GESTIÓN FINANCIERA

Se emite una opinión **Con Deficiencia** para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 con una calificación de 50 para las vigencias 2017, 2018 y 2019, con base en la siguiente calificación.

GESTIÓN FINANCIERA 2017	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50.0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN FINANCIERA 2018	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50.0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN FINANCIERA 2019	
VARIABLES A EVALUAR	Puntaje Atribuido
Evaluación Indicadores	50.0
TOTAL GESTIÓN FINANCIERA	50.0

Con deficiencias		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

1.2. PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad debe diseñar y presentar un plan de mejoramiento que permita solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del informe definitivo.

El plan de mejoramiento presentado debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

Atentamente,

T



TATIANA VALENCIA ASPRILLA

Contralor General del Departamento del Chocó

2. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

2.1. CONTROL DE GESTIÓN

2.1.1. Factores Evaluados

2.1.1.1. EJECUCIÓN CONTRACTUAL

En la ejecución de la presente auditoría y de acuerdo con la información suministrada por el Municipio de Bahía Solano - Chocó, en cumplimiento de lo establecido en la Resolución interna de rendición de cuentas en línea de la Contraloría General del Departamento del Chocó **Resolución No. 007 de 2012**, modificada por la Resolución **No. 035** del 3 de marzo de 2016, (**SIA OBSERVA – SECOP I**).

El total de los Actos Contractuales reportados en el SIAOBSERVA y SECOP I durante la vigencia 2017, por la **Alcaldía de BAHIA SOLANO**, fue de un total de 159 contratos por valor de **\$3.981.736.610**; la vigencia 2018 fue de un total de 121 contratos por valor de **\$7.985.884.637** y la vigencia 2019 fue de un total de 121 contratos por valor de **\$9.414.599.194** relacionados así:

Tabla No.1 Modalidad Contractual 2017, 2018 y 2019

MODALIDAD DE CONTRATACION	2017		2018		2019		TOTALES	
LICITACION PUBLICA	1	\$1.325.787.509,00	5	\$5.171.701.636,00	3	\$6.182.671.865,00	9	\$12.680.161.010,00
SELECCIÓN ABREVIADA	2	\$190.000.000,00	9	\$908.924.290,00	11	\$806.572.500,00	22	\$1.905.496.790,00
CONCURSO DE MERITO	8	\$436.008.981,00	4	\$461.961.441,00	2	\$161.467.996,00	14	\$1.059.438.418,00
SUBASTA	0	\$0,00	0	\$0,00	1	\$130.000.000,00	1	\$130.000.000,00
MINIMA CUANTIA	33	\$550.847.044,00	27	\$405.052.000,00	66	\$1.180.125.269,00	126	\$2.136.024.313,00
CONTRATACION DIRECTA	115	\$1.479.093.076,00	76	\$1.038.245.270,00	38	\$953.761.564,00	229	\$3.471.099.910,00
TOTALES	159	\$3.981.736.610,00	121	\$7.985.884.637,00	121	\$9.414.599.194,00	401	\$21.382.220.441,00

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Bahía Solano Siaoobserva y Secop I

Tabla No.2 Tipología Contractual 2017, 2018 y 2019

TIPOS DE CONTRATO	2017		2018		2019		TOTALES	
PRESTACION DE SERVICIOS	112	\$1.266.317.196,00	76	\$1.421.355.598,00	39	\$655.859.564,00	227	\$3.343.532.358,00
OBRA PUBLICA	19	\$1.877.369.876,00	14	\$5.297.222.598,00	30	\$5.417.053.769,00	63	\$12.591.646.243,00
COMPRAVENTA O SUMINISTRO	18	\$371.712.257,00	24	\$628.545.000,00	45	\$1.070.116.396,00	87	\$2.070.373.653,00
CONSULTORIAS U OTROS	10	\$466.337.281,00	7	\$638.761.441,00	7	\$2.271.569.465,00	24	\$3.376.668.187,00
TOTAL	159	\$3.981.736.610,00	121	\$7.985.884.637,00	121	\$9.414.599.194,00	401	\$21.382.220.441,00

Fuente Base de datos suministrada por la Alcaldía de Bahía Solano Siaoobserva y Secop

2.1.1.2. MUESTRA CONTRATACIÓN

Del Universo de **401** contratos por valor de **\$21.382.220.441**, reportados por la entidad a través del **SIA OBSERVA y SECOP I**, durante las vigencias

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

fiscales 2017, 2018 y 2019 se evaluará 159 contratos por valor de \$17.813.417.403, equivalente al 39,65% de contratos suscritos y al 83,31% del valor contratado durante estas vigencias.

METODOLOGIA DE ESCOGENCIA DE LA MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIAS 2017, 2018 y 2019

La escogencia de la Muestra contractual para el proceso auditor realizado a la Alcaldía de Bahía Solano, para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, se supedito a los siguientes criterios:

1. Fuente de recurso: nos adherimos a los Recursos Propios, por ser la fuente primordial de vigilancia.
2. Cuantía Contractual alta
3. Contratos de Impacto Social
4. Tipologías Contractuales (Obra Pública, Suministro y/o Compraventa, Consultorías y otros, Prestación de Servicios).

NOTA: Debido a las falencias del archivo tanto Contractual como Presupuestal y Financiero, no se pudo identificar de manera clara los contratos de Recursos Propios, se tomó la decisión de realizar muestra aleatoria de contratos obtenidos del Secop I y SIAOBSERVA, de los cuales salió la siguiente relación:

Tabla No. 3 MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIA – 2017

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
023-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN FOMENTAR LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LOBRE Y LA EDUCACION FISICA MEDIANTE LA EJECUCION DE INICIATIVAS ENMARCADAS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO LA VIDA Y FORMACION ARTISTICA	\$ 11.700.000
036-2017	PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION, MEDIANTE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LA REALIZACION DE ACCIONES LUDICAS, CULTURALES Y RECREATIVAS QUE EMPRENDAN LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y QUE PERMITAN MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DEL ADULTO MAYOR.	\$ 7.832.400
037-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, MEDIANTE TRANSMISIONES Y DIFUSIONES TELEVISIVAS, DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, FOLCLORICAS Y ENTREGA DE MATERIAL VIDEOGRAFICO DEL MUNICIPIO.	\$ 12.200.000
039-2017	PRESTAR MEDIANTE LOS SERVICIOS DE EJECUCION APOYO A DE LA GESTION ACCIONES DE LA DE ADMINISTRACION, APOYO, Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ENCUENTROS CULTURALES QUE ENCUENTRAN ENMARCADAS EN DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS, DESE CULTURA V TURISMO DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO.	\$ 7.832.400

053-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MEDIANTE ACCIONES DE ASESORIA EN CONTRATACION.	\$ 17.205.600
055-2017	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION PARA EL PROCESO DE ACTUALIZACION DEL COMPONENTE OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES COAI EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO CHOCO VIGENCIA 2017.	\$ 20.000.000
078-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MEDIANTE LA EJECUCION DE ACCIONES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACCIONES DE PROMOCION TURISTICAS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO.	\$ 4.237.200
097-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN FOMENTAR LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA MEDIANTE LA EJECUCION DE INICIATIVAS ENMARCADAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO ACTIVIDAD FISICA, RECREACION, DEPORTE PARA LA VIDA Y FORMACION ARTISTICA.	\$ 10.465.000
106-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION, MEDIANTE LA EJECUCION DE ACCIONES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS ENCUENTROS CULTURALES QUE SE ENCUENTRAN ENMARCADOS EN DESARROLLO DE LAS ESTRATEGIAS DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO.	\$ 8.041.333
107-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA EJECUCION ACTIVIDADES O PROYECTOS CONTEMPLADOS EN EL PICS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO PARA EL PERIODO 2017.	\$ 64.587.774
113-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, MEDIANTE TRANSMISIONES Y DIFUSIONES TELEVISIVA DE LAS ACTIVIDADES TURISTICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES, FOLCLORICAS Y ENTREGA DE MATERIAL VIDEOGRAFICO DEL MUNICIPIO.	\$ 9.963.331
114-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MEDIANTE LA EJECUCION DE ACCIONES DE COORDINACION Y APLICACION DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN Y DESPIERTEN EL INTERES Y PRACTICA DE LA LECTURA Y QUE SE ENCUENTRAN ENMARCADAS EN DESARROLLO DE LA LAS ESTRATEGIAS DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO.	\$ 7.546.353

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
059-2017	SUMINISTRO DE CAMISetas EN ALGODON ESTAMPADAS CON MOTIVO DE CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO.	\$ 15.000.000
063-2017	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$ 20.461.240
070-2017	REALIZAR EL SUMINISTRO DE MADERA PARA DISTINTAS LABORES QUE PERMITAN ATENDER LA URGENCIA DECRETADA MEDIANTE DECRETO N 134 DEL 07 DE JUNIO DE 2017.	\$ 8.500.000
133-1-2017	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA E INSUMOS DE OFICINA PARA LAS DIFERENTES UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE CONFORMAN LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO.	\$ 14.551.080
133-2017	SUMINISTRAR EQUIPOS DE SISTEMA Y COMPUTACION.	\$ 18.480.000
13 de 2017	"ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE SEMILLAS CULTIVABLES EN LA REGION PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA COMUNIDAD INDÍGENA BOROORO DEL RESGUARDO ALTO RIO VALLE DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO".	\$ 14.130.000
14 de 2017	ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE SEMILLAS CULTIVABLES EN LA REGION PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DE LA	\$ 22.037.745

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

	COMUNIDAD INDÍGENA EL BRAZO DEL RESGUARDO ALTO RIO VALLE DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO Y DESMONTE DE LAS PARCELAS CULTIVABLES.	
12 de 2017	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS PARA EL DESPLAZAMIENTO A COMISIONES OFICIALES DE FUNCIONARIOS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO A CUMPLIR MISIONES DE LA ENTIDAD A DISTINTOS DESTINOS NACIONALES.	\$ 20.500.000
006 de 2017	¿SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL¿	\$ 20.461.240
004 de 2017	SUMINISTRO DE CAMISETAS EN ALGODÓN CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO.	\$ 15.000.000
3	ADQUISICIÓN DE POLIZA DE VIDA GRUPO PARA LA ALCALDESA, PERSONERA Y CONCEJALES, PERIODO 15/03/2017 A 14/03/2018	\$ 14.980.000
2	seleccionar al contratista que esté en condiciones de suministrar Archivador rodante para el Municipio de Bahía Solano	\$ 19.000.000
2	ESCOGENCIA DEL CONTRATISTA QUE ESTE EN CONDICIONES DE EJECUTAR MEDIANTE EL SISTEMA DE BONOS, TIQUETES, O BALES REEMBOLSABLES INTERCAMBIABLES POR COMBUSTIBLE TIPO DISSEL Y AGASOLINA PARA EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO	\$ 90.000.000

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
120-2017	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	\$ 37.947.300
122-2017	REALIZAR LA INTERVENTORIA A TECNICA AL CONTRATO DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	\$ 10.848.000
129-2017	ESTUDIOS Y DISEÑOS TIPO PARA PUENTES VEHICULARES SOBRE LA QUEBRADA CHOCOLATAL, SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO CHOCO.	\$ 19.480.300
165-2017	CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO.	\$ 119.840.418
168-2017	REALIZAR LA INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO.	\$ 43.314.760
003 de 2017	INTERVENTORÍA A LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE BAHÍA SOLANO	\$ 44.344.760
18 de 2017	"ESTUDIOS Y DISEÑOS TIPO PARA PUENTES VEHICULARES SOBRE LA QUEBRADA CHOCOLATAL, SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO – CHOCÓ	\$ 19.480.300
01 de 2017	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$ 37.947.300
001 de 2017	MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE HASTA 250 VIVIENDAS EN EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 487 ENTRE EL DPS – FIP Y EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO – CHOCÓ	\$ 1.325.787.509
16 de 2017	REALIZAR LA INTERVENTORÍA A TECNICA AL CONTRATO DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISENOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO - DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	\$ 10.848.000

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
061-2017	ROCERIA LOTE DE TERRENO DE 6.5 HECTAREAS DE LONGITUD DENOMINADO LA CONCHITA, DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO.	\$ 15.000.000
064-2017	MEJORAMIENTO DEL COMEDOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SANTA TERESITA DEL CORREGIMIENTO DEL VALLE BAHIA SOLANO	\$ 19.980.000
065-2017	LIMPIEZA DE CUNETAS EN EL CORREGIMIENTO DEL VALLE BAHIA SOLANO	\$ 15.000.000
066-2017	MEJORAMIENTO DEL PUENTE DEL BARRIO CHAMBACU DE CIUDAD MUTIS EN BAHIA SOLANO CHOCO	\$ 139.035.880
067-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO ASISTENCIAL PARA REALIZAR LA LIMPIEZA Y DESTRONQUE DEL RIO LORO CON EL FIN DE EVITAR SU POTENCIAL REPRESAMIENTO Y DESBORDAMIENTO OCASIONADO POR LAS FUERTES TEMPORADA DE LLUVIAS Y DECLARADA MEDIANTE DECRETO NO. 134 DE 2017	\$ 13.800.000
075-2017	MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DE CUPICA DEL MUNIDDIO DE BAHFA SOLANO CHOCO.	\$ 14.950.000
077-2017	MEJORAMIENTO COMEDOR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA AGRICOLA DEL CORREGIMIENTO DEL VALLE BAHIA SOLANO	\$ 19.460.000
103-2017	MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO DEL CORREGIMIENTO DEL HUINA DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO.	\$ 15.000.000
110-2017	CONSTRUCCION DE DOS 2 ALCANTARILLADOS TIPO CAJON EN CONCRETO EN LOS BARRIOS NUEVO Y CHOCOLATAL DE CIUDAD MUTIS BAHIA SOLANO CHOCO.	\$ 60.240.000
115-2017	MEJORAMIENTO DE INMUEBLE DESTINADO AL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO VIVE DIGITAL EN CIUDAD MUTIS BAHIA SOLANO.	\$ 22.936.487
174-2017	PRESTAR LOS SERVICIOS NO PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION, MEDIANTE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE CUNETAS Y DESAGUES.	\$ 19.000.000
03 de 2017	"CONSTRUCCIÓN DE PARQUE INFANTIL Y ADECUACIÓN DE PARQUE PRINCIPAL EN EL CORREGIMIENTO DE CUPICA, MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"	\$ 100.000.000
17 de 2017	MEJORAMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO VIVE DIGITAL EN CIUDAD MUTIS.	\$ 17.000.000
10	"Mejoramiento Comedor de la Institución Educativa Agrícola del Corregimiento del Valle – Bahía Solano".	\$ 20.000.000
011 de 2017	"Mantenimiento del alcantarillado del Corregimiento de CUPICA del Municipio de Bahía Solano - Chocó"	\$ 15.000.000
09 de 2017	"Mantenimiento del alcantarillado del corregimiento del Huina del Municipio de Bahía Solano".	\$ 10.000.000
008 de 2017	¿Limpieza de cunetas en el corregimiento del Valle ¿ Bahía Solano¿.	\$ 15.000.000
005 de 2017	¿Mejoramiento del Comedor de la Institución Educativa Normal Santa Teresita del corregimiento del Valle ¿ Bahía Solano¿u	\$ 19.980.000
1	El objeto del presente proceso es seleccionar al contratista que esté en condiciones de suministrar e instalar materiales eléctricos necesarios para la adecuación del inmueble destinado al funcionamiento del Punto Vive Digital ¿ PVD.	\$ 14.000.000

Tabla No. 4. MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIA – 2018

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
43101	PRESTAR SUS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CELADURIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BAHIA SOLANO.	\$ 7.759.565

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

10	PRESTAR LOS SERVICIOS GENERALES A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	\$ 7.759.650
12	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, MEDIANTE EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE VIGILANCIA Y RESPUESTA EN SALUD PUBLICA, CON BASE EN LOS LINEAMIENTOS TECNICOS DEFINIDOS POR LA OFICINA DE VIGILANCIA EN SALUD LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL.	\$ 12.303.448
14	POR MEDIO DEL PRESENTE CONTRATO EL ARRENDADOR ENTREGA A TITULO DE ARRENDAMIENTO A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL UN VEHICULO TIPO 4X2, MODELO 2015 INCLUYE COMBUSTIBLE Y CONDUCTOR, EL CUAL SERA DESTINADO EXCLUSIVAMENTE PARA EL TRANSPORTE DE LA MANDATARIA LOCAL Y TRANSPORTE DE LOS FUNCIONARIOS DEL NIVEL DIRECTIVO DE LA ADMINISTRACION DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR LA SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO.	\$ 20.700.000
43132	PRESTAR SUS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CELADURIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BAHIA SOLANO.	\$ 7.759.565
43160	PRESTAR SUS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CELADURIA EN EL COLISEO CUBIERTO DE BAHIA SOLANO	\$ 7.759.565
030-2018	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, MEDIANTE LA EJECUCION DE INICIATIVAS ENMARCADAS EN EL PROYECTO ORDENAMIENTO PESQUERO Y APOYO A INICIATIVAS PRODUCTIVAS MESA ASAMBLEA ANUAL GICPA.	\$ 9.840.000
32	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, MEDIANTE LA GESTION PARA LA PLANEACION INTEGRAL Y LA VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA EN SALUD EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCION 3518 DE 2016.	\$ 9.785.150
038-2018	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL MEDIANTE LA EJECUCION DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES QUE LE SEAN ASIGNADAS.	\$ 7.759.565
39	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL MEDIANTE LA EJECUCION DE INICIATIVAS ENMARCADAS EN DESARROLLO DE LA POLITICA DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO.	\$ 13.800.000
43191	PRESTAR SUS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y CELADURIA EN LAS INSTALACIONES DE LA ALCALDIA DE BAHIA SOLANO.	\$ 7.759.565
043-2018	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO QUE LE SEAN ASIGNADAS DENTRO DEL PROYECTO APOYO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS I.E. PARA BRINDAR EDUCACION CON CALIDAD.	\$ 7.759.650
44	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MEDIANTE LA EJECUCION DE ACCIONES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACCIONES DE PROMOCION CULTURAL Y TURISTICAS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO.	\$ 5.961.120
52	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN FOMENTAR LA ACTIVIDAD FISICA, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA EN EJECUCION DE INICIATIVAS ENMARCADAS EN DESARROLLO DEL PROYECTO ACTIVIDAD FISICA, RECREACION Y DEPORTE PARA LA VIDA DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2016 2019.	\$ 13.602.960
43344	PRESTAR LOS SERVICIOS GENERALES A LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$ 7.759.650

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
-----------------	-----------------	----------------

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

077-2018	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INFORMATICA, VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y ACUATICO, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA, ESPACIOS LOCATIVOS, SUMINISTRO DE PERSONAL, SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION COMO APOYO A LOS PROCESOS DE ELECCIONES PRESIDENCIALES PERIODO ELECTORAL 2018.	\$ 41.150.000
18 de 2018	suministro de elementos de papelería e insumos de oficina para las diferentes unidades administrativas que conforman la Administración municipal de Bahía Solano	\$ 20.000.000
19 de 2018	suministro de elementos de aseo y cafetería para las diferentes unidades administrativas que conforman la Administración municipal de Bahía Solano.	\$ 20.000.000
16 de 2018	Adquisición de un vehículo (Moto), para la oficina de planeación municipal	\$ 10.170.000
005 de 2018	SUMINISTRAR UN BOTE AMBULANCIA BWA780- BWA780L EQUIPO MÉDICO BÁSICO. TAB 2 FUERA DE BORDA 100HP CON CASCO Y CABINA FABRICADO EN FIBRA DE VIDRIO.	\$ 238.000.000
004 de 2018	ELEGIR AL CONTRATISTA QUE EJECUTE EL SERVICIO DE OUTSOURCING, PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INFORMATICA, VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y ACUATICO, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA, ESPACIOS LOCATIVOS, SUMINISTRO DE PERSONAL, SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION COMO APOYO A LOS PROCESOS DE ELECCIONES PRESIDENCIALES PERIODO ELECTORAL 2018.	\$ 43.000.000
05 de 2018	seleccionar a la compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para operar en el territorio nacional para que suministre a la Administración Municipal de Bahía Solano Póliza de manejo global Alcalde, Tesorero, Secretaria General y Almacenista.	\$ 3.000.000
03 DE 2018	outsourcing, para el suministro de equipos de informática, vehículos de transporte terrestre y acuático, elementos de oficina y papelería, espacios locativos, suministro de personal, servicio de alojamiento y alimentación como apoyo a la registradora con ocasión a la realización de las elecciones para el periodo electoral 2018	\$ 21.271.000
02 de 2018	seleccionar que esté en condiciones de prestar los servicios operación logística que permitan la organización necesaria para la participación del municipio de BAHÍA SOLANO en la XXXVII versión de la vitrina turística de ANATO 2018.	\$ 17.271.000
01 de 2018	El objeto del presente proceso es seleccionar al contratista que esté en condiciones de suministrar realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de equipos de sistema y computación de la administración municipal.	\$ 19.000.000

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
173	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO Y ANDENES PEATONALES EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, CHOCO CALLE 1 ENTRE CARRERAS 4 Y 6.	\$ 485.379.033
004 de 2018	"REALIZAR LAS INTERVENCIONS NECESARIAS PARA TERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DE 37 VIVIENDAS LOCALIZADAS EN EL BARRIO LA CONCHITA DEL CASCO URBANO DE BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES- FIDUPREVISORA S.A. Y SENA"	\$ 533.986.000
24 de 2018	"limpieza de cunetas de todo el corregimiento del Valle"	\$ 15.000.000
07 de 2018	"MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR"	\$ 141.989.549
06 de 2018	"MANTENIMIENTO DE 2 PLACAS DEPORTIVAS EN CIUDAD MUTIS - BAHIA SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ"	\$ 50.000.000
03 de 2018	CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CANCHA DE MICROFUTBOL EN GRAMA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL VALLE - MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO	\$ 522.406.822
22 de 2018	"limpieza de cunetas de toda la cabecera municipal "	\$ 20.000.000
02 de 2018	CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE BAHÍA SOLANO – CHOCÓ	\$ 3.179.080.190

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

12 de 2018	DESMONTE Y ADECUACIÓN DEL PUNTO VIVE DIGITAL (PVD) - CIUDAD MUTIS - BAHÍA SOLANO CHOCO	\$ 20.000.000
11 de 2018	Mantenimiento del Muelle turístico de Ciudad mutis	\$ 19.564.000
03 de 2018	MANTENIMIENTO DEL CDI DEL CORREGIMIENTO DEL VALLE	\$ 42.071.314
09 de 2018	El objeto del presente proceso es seleccionar al contratista que esté en condiciones de realizar el "Mantenimiento del Hogar Infantil de Ciudad Mutis".	\$ 15.033.000
02 de 2018	"RECUPERACIÓN DEL CENTRO DE SALUD DEL CORREGIMIENTO DEL HUINA"	\$ 36.841.119
1	CONSTRUCCIÓN 2 AULAS Y MEJORAMIENTO DE LA ESCUELA LUIS LOPEZ DE MESA EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ	\$ 215.871.571

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
04 de 2018	"INTERVENTORÍA PARA LAS INTERVENCIONES NECESARIAS PARA TERMINAR LA CONSTRUCCIÓN DE 37 VIVIENDAS LOCALIZADAS EN EL BARRIO LA CONCHITA DEL CASCO URBANO DE BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DE CHOCÓ, EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES-FIDUPREVISORA S.A. Y SENA."	\$ 112.740.600
03 de 2018	"INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN CANCHA DE MICROFÚTBOL EN GRAMA SINTÉTICA EN EL CORREGIMIENTO DEL VALLE - MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO"	\$ 39.320.822
20 de 2018	"Estudios y diseños para la escuela Luis lopez de mesa".	\$ 21.000.000
002 de 2018	Aunar esfuerzos entre la Alcaldía de Bahía Solano Y UNA ESAL PARA REALIZAR LAS ACCIONES CULTURALES, ARTÍSTICAS, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE LA LÍNEA 1 Y 3 DEL PLAN DE DESARROLLO 2016 – 2019; BAHÍA SOLANO, CAMBIANDO PARA MEJORAR.	\$ 135.000.000
02 de 2018	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE BAHÍA SOLANO – CHOCÓ"	\$ 271.000.380
04 de 2018	"La Interventoría administrativa, técnica y financiera para la construcción de 2 aulas y mejoramiento de la escuela LUIS LOPEZ DE MESA"	\$ 20.800.000
01 de 2018	UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO, ANDENES PEATONALES, DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, CHOCÓ (CALLE 1 ENTRE CARRERAS 4 Y 6.	\$ 38.899.639

Tabla No. 5. MUESTRA CONTRACTUAL VIGENCIA – 2019

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
002-2019	SERVIR DE ENLACE MUNICIPAL INDIGENA PARA EL PROGRAMA MAS FAMILIAS EN ACCION DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 285 DE 2017	\$ 16.437.792
003-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION MEDIANTE EL ENLACE, ACOMPAÑAMIENTO, ASISTENCIA, MONITOREO A LA POBLACION EN CONDICIONES DE DESPLAZAMIENTO YO VICTIMAS DE LA VIOLENCIA EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14482011 Y ELABORACION DEL RUSICST PARA LA POBLACION VICTIMA EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO.	\$ 28.838.280
010-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL MEDIANTE EL SERVICIO DE OPERACION DE MAQUINARIA DENTRO DEL PROYECTO ADECUACION, RELLENO Y MANTENIMIENTO DE VIAS INTERNAS REALIZADA DIRECTAMENTE POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL.	\$ 19.936.310

011-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MEDIANTE LA EJECUCION DE ACCIONES DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO A LAS ACCIONES DE PROMOCION CULTURAL Y TURISTICAS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO.	\$ 18.956.362
012-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MEDIANTE LA EJECUCION DE ACCIONES DE COORDINACION Y APLICACION DE POLITICAS Y ESTRATEGIAS QUE FOMENTEN Y DESPIERTEN EL INTERES Y PRACTICA DE LA LECTURA Y QUE SE ENCUENTRAN ENMARCADAS EN DESARROLLO DE LA ESTRATEGIAS DE CULTURA Y TURISMO DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO.	\$ 22.091.587
014-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, MEDIANTE TRANSMISION DE PUBLICIDAD, DIFUCIONES DE PROGRAMAS, ENTREVISTAS Y CAMPAÑAS DE DIFUSION TV DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL	\$ 20.352.000
020-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, MEDIANTE ACCIONES, ASESORIA LEGAL, ADMINISTRATIVA Y REPRESAT ACION JUDICIAL DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN AQUELLOS LITIGIOS Y CONTROVERSIAS QUE COMPROMETAN DIRECTA O INDIRECTAMENTE AL ENTE TERRITORIAL EN ASUNTOS DE SU COMPETENCIA EN LA JURISDICCION CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA.	\$ 48.000.000
030-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MEDIANTE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO LEY 111 DE 1996 Y LEY 819 DE 2003 Y DEMAS NORMAS CONCORDANTES.	\$ 15.992.000
033-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL EN EL DESARROLLO DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES QUE PERMITAN FOMENTAR LA PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACION, EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE Y LA EDUCACION FISICA.	\$ 24.031.900
034-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MEDIANTE ACCIONES DE ACOMPAÑAMIENTO Y FORTALECIMIENTO A LA SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO EN EL AEROPUERTO JOSE CELESTINO MUTIS	\$ 22.896.000
044-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL, EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES TENDIENTES A REALIZAR LA ENTREGA FORMAL DE LA ACTUAL ADMINISTRACION A LA NUEVA Y APOYAR EL EMPALME Y DEMAS ACTIVIDADES CONEXAS.	\$ 37.080.000
047-2019	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO A LA OFICINA DE PLANEACION Y OBRAS	\$ 24.000.000

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
MC 70 MJ 2019	Adquisición de póliza para la construcción de escenario deportivo "la cancha sintética en Ciudad Mutis.	\$ 7.200.000
MC 064 MB 2019	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES PARA LAS FUERZAS MILITARES CON MOTIVO DE LA REALIZACION DE LA JORNADA ELECTORAL DEL 27 DE OCTUBRE DE 2019	\$ 23.187.000
MC 052 MB 2019	SUMINISTRO DE 1 MOTOCILETA PARA LA POLICIA NACIONAL CON SEDE BAHIA	\$ 23.187.248
mc 053 mb 2019	SUMINISTRO DE ELEMENTOS PARA DOTAR LA OFICINA DE LA POLICIA NACIONAL CON SEDE BAHIA	\$ 23.187.248
MC 051 MB 2019	SUMINISTRO DE 1 MOTOCILETA PARA LA POLICIA NACIONAL CON SEDE BAHIA	\$ 22.000.000

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

MC 050 MB 2019	SUMINISTRO DE 2 MOTOCILETAS PARA LAS OFICINAS DE LA FISCALIA EN CIUDAD MUTIS	\$ 22.000.000
SA - SIP 1 MB 2019	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE OFICINA PARA EL NUEVO EDIFICIO DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO	\$ 130.000.000
MC 040 MB 2019	SUMINISTRO DE MATERIALES PARA LA REPARACIÓN DE TAMBO DE LA COMUNIDAD DE POZA MANSÁ DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ALTO RIO VALLE DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO CHOCO	\$ 23.072.000
Mec 13 MB 2019	SUMINISTRO DE GASOLINA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	\$ 50.000.000
MC 036 MB 2019	Dotación de cámaras de vigilancia para el nuevo edificio donde funcionara el palacio municipal de Bahía Solano	\$ 23.000.000
MC 034 MB 2019	DOTACIONES DEPORTIVAS PARA LOS ADULTOS MAYORES	\$ 23.000.000
Mec 08 MB 2019	SUMINISTRO DE EQUIPOS DE COMPUTO Y ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO	\$ 35.000.000
Mec 11 MB 2019	ADQUISICIÓN DE PUPITRES Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO.	\$ 65.616.000
02 de 2019	SUMINISTRAR COMBUSTIBLE TIPO ACPM Y GASOLINA PARA EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO	\$ 59.956.500
MeC 006 de 2019	SUMINISTRAR ELEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DESCRITAS EN EL COMITÉ DE ORDEN PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO	\$ 35.000.000

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
LP 03 MB 2019	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO CANCHA SINTETICA EN CIUDAD MUTIS-CABECERA MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO- CHOCO	\$ 3.696.275.839
MC 068 MB 2019	ROCERIA Y LIMPIEZA DEL SENDERO DE JUNA	\$ 23.000.000
MC 066 MB 2'019	MANTENIMIENTO GENERAL DE LA PISCINA DEL AMOR EN CIUDAD MUTIS	\$ 15.469.825
MC 016 MB 2019	MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE 3 AULAS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS LOPEZ DE MESA	\$ 200.000.000
MC 046 MB 2019	LIMPIEZA Y ROCERIA DE CUNETAS BARRIO FLORESTA, BARRIO NUEVO, FILLO CASTRO, POBLADO, CHOCOLATAL	\$ 15.000.000
LP 02 MB 2019	CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL MALECÓN EN CIUDAD MUTIS CABECERA MUNICIPAL DE BAHÍA SOLANO	\$ 800.794.557
MB 042 MB 2019	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN MADERA Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA LA ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS EN LA COMUNIDAD DE VILLA NUEVA JUNA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE VILLA NUEVA JUNA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO CHOCO	\$ 8.397.000
MC 039 MB 2019	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DE TAMBO DE LA COMUNIDAD DE POZA MANSÁ DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ALTO RIO VALLE DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO CHOCO	\$ 12.985.592
MC 038	CONSTRUCCIÓN DE TAMBO INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE BAKURU PURRU DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ALTO RIO VALLE DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO CHOCO	\$ 16.750.644
Mec 014 mb 2019	REPARACION DE LA ESCUELA RURAL MIXTA DE NABUGA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA DE BELEN DE NABUGA DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO – CHOCO	\$ 90.000.000
MC 031 MB 2019	LIMPIEZA Y ROCERIA DE CUNETAS DE 87 ML EN EL CORREGIMIENTO DEL VALLE	\$ 23.000.000
MC 028 MB 2019	ROCERIA Y LIMPIEZA DE LOTE DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO, UBICADO EN EL BARRIO LAS CONCHITAS	\$ 15.000.000

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

MC 025 MB 2019	DEMOLICION DE COCINA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SANTA TERESITA DEL VALLE	\$ 10.000.000
Mec 12 MB 2019	CONSTRUCCIÓN DEL SENDERO DE LA LOMA DE LA VIRGEN	\$ 85.000.000
MeC 07 DE 2019	CONTINUACIÓN DE TRABAJOS DE APERTURA Y MANTENIMIENTO DEL SENDERO CACIQUE – CUPICA	\$ 70.000.000
MC 015 DE 2019	Roceria y limpieza de la quebrada chocolatal, hasta el salto de Chocolatal	\$ 19.840.000
9	Limpieza y Roceria de cunetas en la vía al aeropuerto desde el puente de Chocolatal	\$ 19.968.000
6	ROCERIA Y LIMPIEZA DEL SENDERO DEL SALTO DEL AEROPUERTO	\$ 19.995.200
3	EL MEJORAMIENTO DEL SENDERO VALLE – UTRIA ULTIMO TRAMO	\$ 19.968.000
04 de 2019	ROCERIA Y LIMPIEZA DEL AEROPUERTO	\$ 20.000.000

CÓDIGO CONTRATO	OBJETO CONTRATO	VALOR CONTRATO
MC 044 MB 2019	LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE 424 PREDIOS EN EL CORREGIMIENTO DE CUPICA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO CHOCO	\$ 23.000.000
RE 02 MB 2019	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DE LOS CENTROS DE VIDA PARA LA ATENCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO E BAHIA SOLANO.	\$ 200.000.000
CM 01 MB 2019	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL MALECÓN EN CIUDAD MUTIS CABECERA MUNICIPAL DE BAHÍA SOLANO	\$ 41.362.214
RE 01 DE 2019	AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS EN PRO DEL FORTALECIMIENTO DEL RESCATE DE LA CULTURA Y LA RECONSTRUCCION DEL TEJIDO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO D EBAHIA SOLANO, EN EL MARCO DEL XXXIII FESTIVAL DE LA BAHIA 2019, FIESTA DE LA VIRGEN DEL CARMEN EN EL CORREGIMIENTO DEL VALLE Y FIESTA DEL INMACULADO CORAZON DE MARIA EN EL CORREGIMIENTO DE CUPICA	\$ 200.000.000
01 de 2019	CONTRATAR UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: "ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA ATRAVES DE LA EJECUCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA-CIC, EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, CHOCO".	\$ 120.105.782
01 de 2019	"Arrendamiento de un inmueble ubicado en la cabecera municipal de Bahía Solano destinado la estadia, uso y habitación de los oficiales del EMCAR "	\$ 1.500.000
01 de 2019	"ANUAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE LAS PARTES PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA CIUDADANA ATRAVES DE LA CONSTRUCCION DE UN CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA-CIC, EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, CHOCO".	\$ 1.685.601.469
	Contratos entregados	
	Contratos no entregados al Equipo Auditor	
	Contratos entregados sin evidencia de cumplimiento	

Fuente: Alcaldía Municipal de Bahía Solano, Secop I y Siaobserva

Tabla No. 6 - Contratos repetidos en la Muestra

numero	objeto	cuantia
008 de 2017	¿Limpieza de cunetas en el corregimiento del Valle ¿ Bahía Solano¿.	\$ 15.000.000
011 de 2017	"Mantenimiento del alcantarillado del Corregimiento de CUPICA del Municipio de Bahía Solano - Chocó"	\$ 15.000.000
10	"Mejoramiento Comedor de la Institución Educativa Agrícola del Corregimiento del Valle – Bahía Solano".	\$ 20.000.000
005 de 2017	¿Mejoramiento del Comedor de la Institución Educativa Normal Santa Teresita del corregimiento del Valle ¿ Bahía Solano¿u	\$ 19.980.000
006 de 2017	¿SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL¿	\$ 20.461.240
01 de 2017	CONSULTORÍA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, DEPARTAMENTO DEL CHOCO	\$ 37.947.300
168-2017	REALIZAR LA INTERVENTORIA A LA CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE BAHIA SOLANO.	\$ 43.314.760
16 de 2017	REALIZAR LA INTERVENTORÍA A TECNICA AL CONTRATO DE ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISENOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE INTEGRACION CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO - DEPARTAMENTO DEL CHOCO.	\$ 10.848.000
09 de 2017	"Mantenimiento del alcantarillado del corregimiento del Huina del Municipio de Bahía Solano".	\$ 10.000.000
17 de 2017	MEJORAMIENTO DEL INMUEBLE DESTINADO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL PUNTO VIVE DIGITAL EN CIUDAD MUTIS.	\$ 17.000.000
004 de 2017	SUMINISTRO DE CAMISETAS EN ALGODÓN CON MOTIVO DE CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO.	\$ 15.000.000
<u>004 de 2018</u>	ELEGIR AL CONTRATISTA QUE EJECUTE EL SERVICIO DE OUTSOURCING, PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE INFORMÁTICA, VEHICULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE Y ACUATICO, ELEMENTOS DE OFICINA Y PAPELERIA, ESPACIOS LOCATIVOS, SUMINISTRO DE PERSONAL, SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION COMO APOYO A LOS PROCESOS DE ELECCIONES PRESIDENCIALES PERIODO ELECTORAL 2018.	\$ 43.000.000

2.1.1.2.1 Obra Pública

Muestra: De un Universo de **63** contratos de obra pública por valor de **\$12.591.646.243**, se evaluó un total de **54** contratos por valor de **\$12.426.262.131**; Equivalente **85.71%** del total de contratos reportados por la entidad a través del SIA OBSERVA y SECOP I y al **98.69%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019**, en sus etapas pre- contractual, de ejecución y de liquidación.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Respecto de la verificación de los Contratos de Obra Pública, se suscitaron las siguientes circunstancias:

2.1.1.2.1.1 OMISION DE DEDUCCION DE LA CONTRIBUCION ESPECIAL PARA CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. POR INADECUADA ESTRUCTURACION DE TIPOLOGIA CONTRACTUAL.

25

La "contribución especial para la seguridad", tasa que afecta directamente a la industria de la construcción en el ramo de las obras públicas, se originó, como una de las muchas medidas de excepción, en el año de 1997, cuando la ley **418 de 1997**, artículo 1° estableció un impuesto especial de 5% aplicable a los "...**contratos de obra pública para la construcción y mantenimiento de vías con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes...**". Los beneficiarios de estos dineros eran en ese entonces la Nación, departamento o municipio con jurisdicción sobre la entidad contratante. Se exceptuó expresamente "...la celebración o adición de contratos de concesión de obra pública... ". La vigencia de esta medida transitoria fue de 2 años, y tuvo efectos retroactivos.

Al expirar el término de la vigencia, una nueva ley, la **549 de 1999** prorrogó la vigencia del impuesto por otros 4 años, doblando el plazo original de la medida transitoria. Nuevamente, al vencerse el plazo, la Ley **782 de 2002**, amplió la medida por otros 4 años y está modificó el alcance, ampliando el espectro de afectación a las vías de comunicación terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales... "

Y, en el año **2006 la Ley 1106/06** prorroga hasta el año 2010 la contribución y elimina la inclusión que se había hecho de vías de comunicación "...fluvial, puertos Aéreos, marítimos o fluviales... ". Pero a cambio incluyó todo tipo de obras públicas (edificaciones, urbanizaciones, etc.) e impuso a las nuevas concesiones una contribución del 2.5 por mil del recaudo bruto de la misma. Y cuando se trata de concesiones cedidas las grava con un 3% adicional. También cambió el destino de los recursos, asignándolos a los fondos de convivencia y seguridad de las entidades contratantes.

Finalmente, se aprobó la **Ley 1421 de 2010**, que no solamente prorroga la medida por otros 4 años, hasta diciembre de 2014, sino que traslada el recaudo a una nueva entidad, "...el Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, en la realización de gastos destinados a propiciar la seguridad, y la convivencia ciudadana, para garantizar la preservación del orden público...". Establece además que "...los recursos que recauden las entidades territoriales por este mismo concepto deben invertirse por el **Fondo-Cuenta Territorial**, en dotación,

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

material de guerra, reconstrucción de cuarteles y otras instalaciones, compra de equipo de comunicación, compra de terrenos, montaje y operación de redes de inteligencia, recompensas a personas que colaboren con la justicia y seguridad de las mismas; Servicios personales, dotación y raciones, nuevos agentes y soldados..."

La norma cuya vigencia ha sido prorrogada sucesivamente impone un gravamen tributario a las personas que suscriban contratos de obra pública con "entidades de derecho público", o celebren adiciones a los mismos.

En efecto, el inciso primero del artículo **6 de la Ley 1106 de 2006**, señala: "Todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público o celebren contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante una contribución equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor total del correspondiente contrato o de la respectiva adición."

Ahora acorde con el Estatuto de contratación **artículo 32** "son contratos de obra los que celebren las entidades estatales"; y se tiene que la norma arriba transcrita señala que "todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública, con entidades de derecho público" deberán pagar la contribución regulada. Y nos preguntamos ¿Los contratos de obra pública a que alude la disposición citada son los mismos contratos de obra a que se refiere el artículo 32 del Estatuto de contratación administrativa? Igualmente nos preguntamos ¿Por el sólo hecho de ser suscritos "con entidades de derecho público", se ubican dentro de esa categoría jurídica? Los anteriores interrogantes son dilucidados por la **Corte Constitucional refiriéndose al tema de la contribución especial, en la Sentencia C-930 de 2007**. Dijo lo siguiente: "*... la lectura del precepto demandado permite establecer que el hecho generador es la celebración o adición de contratos de obra pública, así como el otorgamiento celebración de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puestos aéreos, marítimos o fluviales; que el sujeto activo es la Nación, Departamento o Municipio, "según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante"; que el sujeto pasivo es la persona natural o jurídica que suscriba contratos de obra pública con entidades de derecho público o celebre contratos de adición al valor de los existentes; que la base gravable es el valor del respectivo contrato o adición, o "el valor total del recaudo bruto que genere la respectiva concesión", que la tarifa es el 5% en el caso de los contratos de obra pública o de las respectivas adiciones y del 2.5 por mil tratándose de las concesiones y que la entidad pública contratante es responsable del recaudo.*"

La Corte Constitucional en relación con el tributo consagrado en el **artículo 6** de la **Ley 1106 de 2006**, y el hecho generador de la carga impositiva, "contrato de obra pública", acude a la definición de "Contrato de Obra" consagrada en el artículo 32 numeral a) de la Ley 80 de 1993, que en este sentido expresamente señala:

"ARTÍCULO 32. DE LOS CONTRATOS ESTATALES. Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

"1. Contrato de obra. *"Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."* *Subrayas fuera del original Para la Corte, los contratos de obra que celebre cualquier entidad de derecho público, como contratante, para la construcción, mantenimiento, instalación y en general la realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles (sin importar la naturaleza de los bienes inmuebles sobre los cuales se realice), son susceptibles de ser gravados bajo la contribución especial de obra pública.*

En tal efecto la Administración Municipal de Bahía Solano – Departamento del Chocó, durante la vigencia **2017 y 2019**, de forma inapropiada y sustrayéndose del torrente normativo que regula la Contratación estatal, celebró y pago contratos de obra pública los cuales se realizaron mediante contrato de Prestación de Servicios, los cuales me permito relacionar:

Tabla Nro. 7 – Omisión en Deducción Contratos de Obra

Numero	OBJETO	VALOR	FONSET
066-2017	MEJORAMIENTO DEL PUENTE DEL BARRIO CHAMBACU DE CIUDAD MUTIS EN BAHIA SOLANO CHOCO	\$ 139.035.880,00	\$6.951.794
065-2017	LIMPIEZA DE CUNETAS EN EL CORREGIMIENTO DEL VALLE BAHIA SOLANO	\$ 15.000.000,00	\$750.000
MB 042 MB 2019	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN MADERA Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA LA ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS EN LA COMUNIDAD DE VILLA NUEVA JUNA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE VILLA NUEVA JUNA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO CHOCO	\$ 8.397.000,00	\$419.850
MC 039 MB 2019	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DE TAMBO DE LA COMUNIDAD DE POZA MANSA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ALTO RIO VALLE DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO CHOCO	\$ 12.985.592,00	\$649.280
MC 038	CONSTRUCCIÓN DE TAMBO INDIGENA EN LA COMUNIDAD DE BAKURU PURRU DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ALTO RIO VALLE DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO CHOCO	\$ 16.750.644,00	\$832.532.2
TOTAL			\$9.603.456,2

Fuente: Muestra Contractual 2017 y 2019

2.1.1.2.1.2. LEY 1276 DE 2009

Modifica la Ley 687 de 2001 (Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad y se establece su destinación) y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, aplicable en las entidades territoriales de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado el cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la presente ley. Dispone que el recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, siendo beneficiarios de tales centros, los adultos mayores de niveles I y II de Sisbén o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran de este servicio para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

la administración municipal de Bahía Solano, para la vigencia fiscal 2018 realizó proceso contractual y contrato con la Empresa Oswal Constructora cuyo representante legal es Oswal Yonnier Mosquera Armijo; contrato que ésta prohibido debido a que el Artículo quinto de la **LEY 1276 DE 2009**, expresa en que El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley. En vez de un Contrato de obra pública el cual fue que se Contrató que fue el SA-007-2018 cuyo objeto es "MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR"

2.1.1.2.2. Prestación de Servicios

Muestra: De un Universo de **227** contratos de prestación de servicios por valor de **\$3.343.532.358**; se evaluó un total de **43** contratos por valor de **\$719.117.784** equivalente al **18,94%** del total de contratos reportados por la entidad a través del **Siaobserva y Secop I** y al **21,50%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019** en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

2.1.1.2.3. Suministros

Muestra: De un Universo de **87** contratos de suministros por valor de **\$2.070.373.653**; se evaluó un total de **38** contratos por valor de **\$1.291.369.301**, equivalente al **44%** del total de contratos reportados por la entidad a través del **Siaobserva y Secop I** y al **62,37%** del valor total ejecutado durante las vigencias

fiscales 2017, 2018 y 2019 en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

2.1.1.2.3.1. LEY 610 DE 2000

ARTICULO 3o. GESTION FISCAL. Para los efectos de la presente ley, se entiende por gestión fiscal el conjunto de actividades económicas, jurídicas y tecnológicas, que realizan los servidores públicos y las personas de derecho privado que manejen o administren recursos o fondos públicos, tendientes a la adecuada y correcta adquisición, planeación, conservación, administración, custodia, explotación, enajenación, consumo, adjudicación, gasto, inversión y disposición de los bienes públicos, así como a la recaudación, manejo e inversión de sus rentas en orden a cumplir los fines esenciales del Estado, con sujeción a los principios de legalidad, eficiencia, economía, eficacia, equidad, imparcialidad, moralidad, transparencia, publicidad y valoración de los costos ambientales.

ARTICULO 6o. DAÑO PATRIMONIAL AL ESTADO. <Artículo modificado por el artículo 126 del Decreto Ley 403 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> Para efectos de esta ley se entiende por daño patrimonial al Estado la lesión del patrimonio público, representada en el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida, o deterioro de los bienes o recursos públicos, o a los intereses patrimoniales del Estado, producida por una gestión fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente, e inoportuna, que en términos generales, no se aplique al cumplimiento de los cometidos y de los fines esenciales del Estado, particularizados por el objetivo funcional y organizacional, programa o proyecto de los sujetos de vigilancia y control de los órganos de control fiscal. Dicho daño podrá ocasionarse como consecuencia de la conducta dolosa o gravemente culposa de quienes realizan gestión fiscal o de servidores públicos o particulares que participen, concurran, incidan o contribuyan directa o indirectamente en la producción del mismo.

La administración Municipal de Bahía Solano para la vigencia fiscal 2019, contrato los siguientes suministros:

Tabla No. 8 Vehículos Fuerza Pública

NUMERO	OBJETO	VALOR
MC 052 MB 2019	SUMINISTRO DE 1 MOTOCILETA PARA LA POLICIA NACIONAL CON SEDE BAHIA	\$ 23.187.248
MC 051 MB 2019	SUMINISTRO DE 1 MOTOCILETA PARA LA ARMADA NACIONAL CON SEDE BAHIA	\$ 22.000.000

De estos contratos se puede decir lo siguiente: 1. Los contratos se llevan solo una semana, con el mismo objeto contractual por ende la modalidad de los mismos ya no sería mínima cuantía sino que sería selección abreviada subasta inversa. 2. El

Contratista es el mismo para los dos Contratos. No se evidencia acta de comité donde se describa que tanto la policía y la armada requirieran vehículos con esas especificaciones, tan es así que a fecha de hoy no han aceptado las motocicletas, generando con esto gastos innecesarios y menoscabo al patrimonio.

2.1.1.2.4. Consultoría u otros Contratos

Muestra: De un Universo de **24** contratos de Consultoría y otros por valor de **\$3.376.668.187**, se evaluó un total de **24** contratos por valor de **\$3.376.668.187**, equivalente al **100%** del total de contratos reportados por la entidad a través del **Siaobserva y Secop I** y al **100%** del valor total ejecutado durante las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019** en sus etapas pre-contractual, de ejecución y de liquidación.

2.1.1.3. GENERALIDADES CONTRACTUALES ENCONTRADAS

2.1.1.3.1. PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA EN LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Este principio exige que los procedimientos de selección y contratación se efectúen mediante una mirada objetiva del contratista, lo que permite desarrollar de este modo otros principios que se agrupan con el inicial como lo son los de **contradicción, imparcialidad, moralidad y publicidad**.

Permite también, la participación en igualdad de condiciones y oportunidades de los participantes; este impide que las autoridades abusen del poder y desvíen los procedimientos relativos a la selección pública. Todas las autoridades, instituciones y organizaciones gubernamentales están obligadas a cumplir con el deber de actuar de forma transparente e inteligible garantizando la igualdad de condiciones a todos los participantes y la legalidad en el procedimiento para cada uno de ellos.

Este principio exige que los procesos de contratación se desarrollaran a través de licitación o concurso de méritos, sin embargo, también permite la contratación directa.

La Sentencia C 508 de 2002 enuncia que *“en virtud del principio de transparencia, se consagró por el legislador con el fin de garantizar la imparcialidad, que la escogencia del contratista siempre se efectuará a través de la licitación o concurso público, que no es otra cosa que el ejercicio de la función administrativa correspondiente a la actividad que en materia contractual le compete al Estado, la cual se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios ya mencionados en el párrafo precedente. La selección del contratista mediante la licitación pública o concurso,*

como lo señaló este Tribunal, es uno de los aspectos que merece especial interés en el Estatuto de Contratación Pública, pues se garantiza que los procedimientos que han de ser utilizados para la escogencia del contratista, serán claros, nítidos, transparentes, en aras de asegurar la prevalencia del interés general como principio fundante del Estado social de derecho (art. 1 C.P.)”.

PUBLICIDAD DE LA CONTRATACION ESTATAL

La gestión contractual del Estado, se contrae a la aplicación de una gama de principios y valores que se estructuran y orientan como medios para garantizar el cumplimiento de los Fines estatales.

En tal sentido el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, **LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA:** “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”.

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

En concordancia con el **CPACA.- ARTÍCULO 1. FINALIDAD DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA.** Prevé: “Las normas de esta Parte Primera tienen como finalidad proteger y garantizar los derechos y libertades de las personas, la primacía de los intereses generales, la sujeción de las autoridades a la Constitución y demás preceptos del ordenamiento jurídico, el cumplimiento de los fines estatales, el funcionamiento eficiente y democrático de la administración, y la observancia de los deberes del Estado y de los particulares”.

DOCUMENTOS QUE DEBEN PUBLICARSE EN EL SECOP I

La Entidad Estatal está obligada a publicar en el **SECOP** los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo **2.2.1.1.1.3.1** del Decreto **1082 de 2015** ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre

Que sea expedido dentro del Proceso de Contratación. La Ley de Transparencia establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados deben publicar la

información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el **Decreto 1082 de 2015**, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Conforme a lo anterior se evidencio en el Municipio de Bahía Solano, respecto de las vigencias auditadas no público en las tres vigencias la siguiente relación Contractual ver tabla anexa; a su vez inobservó de forma parcial dicho precepto transcrito, dado que los actos contractuales, tales como: Adiciones, Modificaciones, Suspensiones, Reinicios y Actos de Liquidación y Cierre de Expediente Contractual no presentan evidencia de cargue en la plataforma **SECOP I**.

2.1.1.3.2. ARCHIVO CONTRACTUAL

Una vez realizada la ejecución del proceso auditor, fue posible evidenciar que institucionalmente la Alcaldía de Bahía Solano, no cuenta con una dependencia única que acopie, custodie y conserve la gestión contractual de la entidad, dado que al solicitar los actos negociales para su verificación, estos fueron entregados de parcial, sin su respectiva organización documental y mucho menos con sus tablas de retención documental, lo cual conspira para garantizar el verdadero alcance de la verificación.

De acuerdo al requerimiento del equipo auditor conforme a la Muestra contractual vigencias 2017, 2018 y 2019, la administración municipal de Bahía Solano, dio respuesta y certificó la no existencia de los expedientes contractuales de las vigencias 2017, 2018 y 2019, en los archivos de la entidad, dentro de los cuales no están los procesos contractuales, pagos, informes de cumplimiento de los mismos, entradas y salidas de almacén de los suministros, estudios y diseños contratados, lo que imposibilita analizar a detalle la Gestión Contractual entre otros, a continuación dentro de la HALLAZGO Expedientes Contractuales Muestra se denotan los Contratos de la Muestra.

2.1.1.4. PROCESOS DE CONTRATACIÓN, VERIFICANDO EL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 80 DE 1993 Y LA LEY 1150 DE 2007, LEY 1474 DE 2011 Y DECRETO 1082 DE 2015 Y SUS DECRETOS REGLAMENTARIOS, CONFRONTÁNDOLOS CON LOS PLANES DE DESARROLLO MUNICIPAL, DE ACCIÓN Y OPERATIVO ANUAL DE INVERSIONES.

Respecto de la verificación de los Planes y programas que orientan y direccionan la administración municipal como son: Plan de desarrollo territorial “Cambiando para Mejorar” 2016-2019, El POAI y demás planes sectoriales estableciendo su

congruencia y sistematicidad con la gestión contractual es posible decir; se pudo revisar el Plan de Desarrollo, de las vigencias auditadas, la Administración Municipal de Bahía Solano Departamento del Chocó, aporó al equipo auditor, los **POAI** – Plan Operativo Anual de Inversiones, **2017, 2018 y 2019**, que permiten establecer el cumplimiento de las metas y objetivos planteados por la Administración Municipal de Bahía Solano.

Colombia Compra Eficiente presenta esta guía para la preparación y actualización de los Planes Anuales de Adquisiciones la cual está dirigida a los servidores públicos que participan de su elaboración y de los procesos de compra y contratación pública.

Esta guía busca que el Plan Anual de Adquisiciones sea una herramienta para: El Plan Anual de Adquisiciones busca comunicar información útil y temprana a los proveedores potenciales de las entidades estatales, para que éstos participen de las adquisiciones que hace el Estado.

El Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para:

Facilitar a las entidades estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Que el Estado cuente con información uniforme que le permita realizar compras coordinadas y colaborativas. Que las entidades contratantes aumenten la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de oferentes; El principal objetivo del Plan Anual de Adquisiciones es permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

El Plan Anual de Adquisiciones (PAA) es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete a adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados. Actualización y publicación El Plan Anual de Adquisiciones debe publicarse antes del 31 de enero de cada año y actualizarse por lo menos una vez al año.

Plan Anual de Adquisiciones. Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad

Estatual debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.

CONCLUSION: A su vez se verifico en el Secop el cargue de los Plan Anual de Adquisiciones, los cuales no se encuentran cargado en el mismo, para la vigencia 2019, A su vez toda la muestra Contractual en sus expedientes cargados en el Secop I no lo llevan hasta feliz término, lo cual hace que no refleje la realidad Contractual a vista de todos.

2.1.1.5. BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN COMO HERRAMIENTA ESENCIAL DE LA PLANEACIÓN CONTRACTUAL DE LA ENTIDAD.

De acuerdo con la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo (**Ley 152 de 1994**, artículo 27), el Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación (**Ley 38 de 1989, artículo 32**) y las normas reglamentarias (**Decreto 841 de 1990**, artículo 3), el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional, **Bpin**, es un sistema de información sobre proyectos de inversión pública, viables técnica, financiera, económica, social, institucional y ambientalmente, susceptibles de ser financiados o cofinanciados con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin sirve de soporte a los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación promoviendo la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida y apoya los procesos de crecimiento y desarrollo, fomentando el cumplimiento de objetivos y logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

El Banco de Programas y Proyectos de inversión tiene como función prioritaria, Consolidar la información sobre la inversión pública colombiana financiada o cofinanciada con recursos del Presupuesto General de la Nación.

El Bpin busca dar solución a los problemas del esquema presupuestal de inversión colombiano evidenciados en diagnósticos realizados por el DNP a mediados de 1985, en el que se reconocieron, entre otros, los siguientes problemas:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

las instancias nacionales de gobierno no conocían a tiempo de las mejores opciones de inversión de los recursos, algunos niveles de gobierno rechazaban proyectos de inversión por no ser viables, prioritarios o elegibles pero posteriormente eran aceptados y ejecutados en otros debido a la falta de información al respecto, la información sobre los proyectos existentes era manejada a nivel personal y no organizacional creando una memoria institucional informal y débil; se duplicaban los gastos en estudios técnicos que ya habían sido realizados y la calidad y confiabilidad de la escasa y no sistematizada información existente sobre la inversión pública dificultaba la toma de decisiones.

CONCLUSION:

Al respecto el auditor de la línea de Gestión Contractual, procedió a revisar el proceso de ejecución y operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Bahía Solano, estableciéndose que esté, está actualizado y operando, para recursos cuya fuente es el **Sistema General de Regalías – SGR**.

2.1.1.6. GESTIÓN CONTRACTUAL

La Contraloría General del Departamento del Chocó como resultado de la Auditoría adelantada a la Alcaldía Municipal de Bahía Solano, emite que la Gestión Contractual, **Con Deficiencia**, para las vigencias **2017, 2018** y **2019** como consecuencia de la calificación de **75,3**, Para la Vigencia 2017, **61,3** para la vigencia 2018 y **71,4** para la vigencia 2019, resultante de ponderar los factores que se relacionan a continuación:

GESTIÓN CONTRACTUAL BAHIA SOLANO VIGENCIA 2017											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de especificaciones técnicas	100	6	0	0	100	2	83	3	95,45	0,35	33,4
Cumplimiento deducciones de ley	67	6	0	0	100	2	0	3	54,55	0,20	10,9
Cumplimiento del objeto contractual	94	6	0	0	100	2	94	3	95,45	0,20	19,1
Labores de Interventoría y seguimiento	50	6	0	0	25	2	33	3	40,91	0,20	8,2
Liquidación de los contratos	100	4	0	0	100	1	33	3	75,00	0,05	3,8
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	75,3
Calificación											
Eficiente	2	Con deficiencias									
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN CONTRACTUAL BAHIA SOLANO VIGENCIA 2018											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	75	6	0	0	94	4	95	7	87,65	0,35	30,7
Cumplimiento deducciones de ley	0	6	0	0	33	3	0	4	7,69	0,20	1,5
Cumplimiento del objeto contractual	83	6	0	0	100	4	100	6	93,75	0,20	18,8
Labores de Interventoría y seguimiento	17	6	0	0	38	4	29	7	26,47	0,20	5,3
Liquidación de los contratos	100	6	0	0	100	3	100	5	100,00	0,05	5,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	61,3
Calificación											
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN CONTRACTUAL BAHIA SOLANO VIGENCIA 2019											
VARIABLES A EVALUAR	CALIFICACIONES EXPRESADAS POR LOS AUDITORES								Promedio	Ponderación	Puntaje Atribuido
	Prestación Servicios	Q	Contratos Suministros	Q	Contratos Consultoría y Otros	Q	Contratos Obra Pública	Q			
Cumplimiento de las especificaciones técnicas	86	9	100	5	75	2	83	9	87,00	0,35	30,5
Cumplimiento deducciones de ley	89	9	100	4	100	1	56	9	78,26	0,20	15,7
Cumplimiento del objeto contractual	96	9	73	5	83	1	100	9	92,36	0,20	18,5
Labores de Interventoría y seguimiento	44	9	0	5	50	2	11	9	24,00	0,20	4,8
Liquidación de los contratos	0	0	0	0	75	2	33	9	40,91	0,05	2,0
CUMPLIMIENTO EN GESTIÓN CONTRACTUAL										1,00	71,4
Calificación											
Eficiente	2										
Con deficiencias	1										
Ineficiente	0										

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.1.7. CUMPLIMIENTO DE

L OBJETO CONTRACTUAL EN LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA, EN RELACIÓN CON LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, CRONOGRAMAS, CALIDAD DE OBRA Y CANTIDADES CON EL FIN DE DETERMINAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA.

La Administración Municipal de Bahía Solano – Departamento del Chocó, en lo que respecta a la gestión de recursos públicos, a través de la tipología Contractual de Obra Pública, se pudo evidenciar que para las vigencias fiscales **2017, 2018 y 2019** en los Expedientes Contractuales, existían con intermitencia Planos, Estudios de suelos, de resistencia al concreto, para los Contratos de **Mínima Cuantía**. Lo anterior atenta para la formulación de Estudios de Conveniencia y Oportunidad, lo que constituye una fractura a la Etapa de Planeamiento Contractual.

Para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 en los Contratos de mínima cuantía y directa; en todas las Tipologías contractuales de la muestra; la Alcaldía Municipal de Bahía Solano – Departamento del Chocó, no generó informes de supervisión, donde se describe claramente los seguimientos administrativos y financieros, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual.

2.1.1.8. MANUAL DE CONTRATACIÓN E INTERVENTORÍA ACTUALIZADO.

La Administración Municipal, exhibió al equipo auditor un documento contentivo del Manual de Contratación, a su vez el Manual de interventoría y supervisión contractual con sus respectivos Acto Administrativo de adopción, normativa que se encuentra vigente Decreto **1082 de 2015**, de lo anterior es posible decir que los anteriores instrumentos de gestión Contractual y supervisión a pesar de encontrarse en la Administración municipal del Bahía Solano, tienen deficiencia en su etapa de publicación(cargue Secop I), seguimiento contractuales(Información de supervisión e interventoría) entre otros como parte integral de la Transparencia Contractual, en la totalidad de tipologías contractuales analizadas en la muestra contractual.

CONCLUSION: LOS MANUALES DE CONTRATACIÓN Y MANUAL DE INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN CONTRACTUAL, existen en el Municipio de Bahía Solano – Chocó, y están debidamente actualizado, pero tienen deficiencia en su etapa de publicación (cargue Secop I) y seguimiento contractual (Información de supervisión e interventoría), como parte integral de la Transparencia Contractual, en la totalidad de tipologías contractuales analizadas en la muestra contractual. Conforme al **Decreto 1082 de 2015**.

HALLAZGO DE AUDITORIA – GESTION DOCUMENTAL CONTRATUAL – A1

Condición: En la administración municipal de Bahía Solano vigencias 2017, 2018 y 2019; no existe una oficina o dependencia expresa donde se canalicen la elaboración de los Contratos y por ende se conserven de manera organizada, en aras de una adecuada organización, protección y conservación de la documentación.

38

Criterio: Ley 594 de 2000, y sus decretos y acuerdos reglamentarios.

Causa: Desorden administrativo y falencias en el asesoramiento normativo, de leyes y reglamentos en materia de Gestión.

Efecto: Desorden administrativo y como no está centralizado el Archivo de Gestión Contractual se puede presentar pérdida de Procesos Contractuales.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto responsable: Alcalde Municipal y Secretarios de Despacho Vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA – EXPEDIENTES CONTRATOS MUESTRA CONTRACTUAL A2 P1 D1

Condición: Los Contratos descritos en las Tablas No. 3, 4 y 5 del presente informe, no fueron allegados al equipo auditor debido a que no se encuentran en la

Administración municipal de Bahía Solano, como lo certifica la Entidad. Como se evidencia, en los Contratos pintados de color **Gris**.

Criterio: Incisos 2 y 3 del Artículo 48 de la ley 734 de 2012, art. 292 de la ley 599 de 2000.

39

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.

Efecto: Control inadecuado de recursos o actividades; creando incertidumbre financiera, contable, técnica, operacional; lo que dificulta medir de una manera completa la los principios de legalidad, transparencia, economía, a su vez la selección objetiva en los procesos contractuales de las vigencias ya citadas.

Presuntas incidencias: Administrativa, disciplinaria y penal.

Presuntos Responsables: Alcalde del municipio de Bahía Solano y Secretario General y de Gobierno, secretaria de Hacienda, secretario de planeación y asesor jurídico de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, disciplinaria y penal comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico, El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, penal y disciplinario. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación, no obstante se verifico las tablas de Muestreo y se evidencio como se muestra en la **Tabla No 6 Contratos repetido**, no obstante se mantienen las observaciones y se configura en hallazgo administrativo, penal y disciplinario.

HALLAZGO DE AUDITORIA – CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL A3 F1

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Condición: La administración municipal de Bahía Solano, realizó contratos en las vigencias 2017, 2018 y 2019, como se evidencia en las tablas No. 3, 4 y 5 con colores **gris** y **amarillo** del presente informe; no obstante, al revisar las instalaciones de archivo y secretaría de planeación municipal no se encontraron ni se evidenciaron soportes de cumplimiento contractual de los mismos, como da constancia la administración municipal. A su vez se estima para las tres vigencias la cuantía de **\$4.618.622.516**, resultantes de sumar los contratos faltantes con los contratos entregados sin evidencia de cumplimiento.

Criterio: Art. 32 de la ley 80 de 1993; art. 3 y 6 de la 610 de 2000, art. 82, 83 y 84 de la 1474 de 2011.

Causa: Deficiencia en las actividades de seguimiento y supervisión de los contratos por parte de la entidad, a su vez dificultades en el empalme entre administraciones diferentes.

Efecto: Pérdidas potenciales económicas y gastos innecesarios a su vez, un posible detrimento patrimonial por valor de **\$4.618.622.516**.

Presunta incidencia: Administrativa y fiscal.

Presuntos responsables: Alcalde del municipio de Bahía Solano y Secretario General y de Gobierno, secretaria de Hacienda, secretario de planeación y asesor jurídico de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, disciplinaria y penal comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación, no obstante se verifico las tablas de Muestreo y se evidencio como se muestra en la **Tabla No 6 Contratos repetido**, lo cual disminuye el valor del Hallazgo fiscal también se verifico el Contrato cuyo objeto es MEJORAMIENTO DE CONDICIONES DE HABITABILIDAD DE HASTA 250 VIVIENDAS EN EL

MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO" EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 487 ENTRE EL DPS – FIP Y EL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO – CHOCÓ y se verifico que se encuentra en ejecución; por consiguiente, se mantiene la observación y disminuye el hallazgo fiscal quedando **\$3.022.807.982** y se configura hallazgo administrativo y fiscal.

HALLAZGO DE AUDITORIA – OMISIÓN EN LA DEDUCCIÓN DEL IMPUESTO DE GUERRA Y/O CONTRIBUCIÓN ESPECIAL A4 – F2.

Condición: La Administración Municipal del Bahía Solano – Departamento del Chocó, para la vigencia fiscal de 2017 y 2019, celebró y pagó, contratos cuya tipología Contractual es obra pública, omitiendo la deducción del Impuesto de Guerra y/o Contribución Especial del 5%, según la siguiente tabla.

Numero	OBJETO	VALOR	FONSET
066-2017	MEJORAMIENTO DEL PUENTE DEL BARRIO CHAMBACU DE CIUDAD MUTIS EN BAHIA SOLANO CHOCO	\$ 139.035.880,00	\$6.951.794
065-2017	LIMPIEZA DE CUNETAS EN EL CORREGIMIENTO DEL VALLE BAHIA SOLANO	\$ 15.000.000,00	\$750.000
MB 042 MB 2019	MEJORAMIENTO DE VIVIENDA EN MADERA Y SUMINISTRO DE HERRAMIENTAS PARA LA ELABORACIÓN DE ARTESANÍAS EN LA COMUNIDAD DE VILLA NUEVA JUNA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE VILLA NUEVA JUNA DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO CHOCO	\$ 8.397.000,00	\$419.850
MC 039 MB 2019	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANO DE OBRA PARA LA REPARACIÓN DE TAMBO DE LA COMUNIDAD DE POZA MANSA DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ALTO RIO VALLE DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO CHOCO	\$ 12.985.592,00	\$649.280
MC 038	CONSTRUCCIÓN DE TAMBO INDÍGENA EN LA COMUNIDAD DE BAKURU PURRU DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ALTO RIO VALLE DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO CHOCO	\$ 16.750.644,00	\$832.532.2
TOTAL			\$9.603.456,2

Criterio: Estatuto de rentas, art. 6 de la Ley **1106 de 2006** y Art. 32 de la **Ley 80 de 1993** y art. 3 y 6 de la 610 de 2000.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, como también desconocimiento de normativa de carácter general

Efecto: Control inadecuado de recursos o actividades; generando una actuación omisiva de carácter tributario lesionando intereses patrimoniales particulares en cuantía de: **\$9.603.456,2**. Vigencia 2017 y 2019.

Presuntas incidencias: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$9.603.456,2**.

Presuntos Responsables: Secretario de Planeación municipal, asesor jurídico, secretario de hacienda y Tesorero de las vigencias fiscales 2017 y 2019.

RESPUESTA ENTIDAD

42

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa y fiscal comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo y fiscal.

HALLAZGO DE AUDITORIA – CONSTRUCCION CASA DEL ADULTO MAYOR A5 D2

Condición: la administración municipal de Bahía Solano, para la vigencia fiscal 2018 realizó proceso contractual y contrato con la Empresa Oswal Constructora cuyo representante legal es Oswal Yonnier Mosquera Armijo; contrato que ésta prohibido debido a que el Artículo quinto de la **LEY 1276 DE 2009**, expresa en que El recaudo de la estampilla será aplicado, en su totalidad, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano y de los Centros Vida para la Tercera Edad, en su respectiva jurisdicción, de acuerdo con las definiciones de la presente ley. En vez de un Contrato de obra pública el cual fue que se Contrató que fue el SA-007-2018 cuyo objeto es “MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CASA DEL ADULTO MAYOR”

Criterio: Art. 5 de la ley 1276 de 2009, art. 399 de la ley 599 de 2000, inciso 20 del Art. 48 de la ley 734 de 2002.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, como también desconocimiento de normativa de carácter general.

Efecto: Control inadecuado de recursos o actividades lesionando intereses patrimoniales particulares

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Presuntas incidencias: Administrativa, Penal y Disciplinaria.

Presuntos Responsables: Alcalde Municipal vigencia 2018, asesor jurídico y secretario de planeación municipal vigencia 2018.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa, disciplinaria y penal comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, al analizar el proyecto general se ve que la administración municipal adelantó, gestiones con la unidad de víctimas, para la consecución de la Casa de adulto mayor, en la cual la unidad de víctimas aportaba el 74,66% y la administración municipal de Bahía Solano aportaba el 25,34% para llevar el proyecto a feliz término. Debido a esto siendo consientes la postura de la Contraloría General del Departamento del Chocó, busca siempre el uso eficiente de los recursos públicos y el bienestar común; además en el proyecto en mención no se ha generado ningún pago; no obstante se desarrolló proceso contractual contrario a la ley por consiguiente se toma la decisión de retirar la incidencia penal y mantener la observación disciplinaria y configurar en hallazgos administrativo y disciplinario.

OBSERVACION DE AUDITORIA – VEHICULOS FUERZA PUBLICA A6 F3

Condición: La administración Municipal de Bahía Solano para la vigencia fiscal 2019, contrato los siguientes suministros:

NUMERO	OBJETO	VALOR
MC 052 MB 2019	SUMINISTRO DE 1 MOTOCILETA PARA LA POLICIA NACIONAL CON SEDE BAHIA	\$ 23.187.248
MC 051 MB 2019	SUMINISTRO DE 1 MOTOCILETA PARA LA ARMADA NACIONAL CON SEDE BAHIA	\$ 22.000.000

De estos contratos se puede decir lo siguiente: 1. Los contratos se llevan solo una semana, con el mismo objeto contractual por ende la modalidad de los mismos ya no sería mínima cuantía, sino que sería selección abreviada subasta inversa. 2. El Contratista es el mismo para los dos Contratos. No se evidencia acta de comité donde se describa que tanto la policía y la armada requirieran vehículos con esas especificaciones, tan es así que a fecha de hoy no han aceptado las motocicletas, generando con esto gastos innecesarios y menoscabo al patrimonio en cuantía de **\$45.187.248.**

Criterio: art. 3 y 6 de la 610 de 2000, contratos MB 51 y 52.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema, como también desconocimiento de normativa de carácter general.

Efecto: Control inadecuado de recursos o actividades; lesionando intereses patrimoniales en cuantía de **\$45.187.248.**

Presuntas incidencias: Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$45.187.248.**

Presuntos Responsables: Secretario de General y de Gobierno, Asesor jurídico 2019.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa y fiscal comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Posterior a esto se allego a la oficina de la Contraloría general del departamento del Chocó, las respectivas actas de comité donde describen las necesidades de la fuerza pública. Se adjunta pantallazos de la conclusión.

Pantallazos



CONTRALORÍA
 General Departamento del Chocó
 "Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

El parque automotor y los elementos solicitados van destinados a las siguientes unidades Policiales:

CANTIDAD DE ELEMENTOS	DESTINACIÓN
01 MOTOCICLETAS UNIFORMADAS	ESTACIÓN DE POLICÍA
01 ESCRITORIO DE OFICINA	SUIN BAHÍA SOLANO
01 IMPRESORA	SIPOL BAHÍA SOLANO
09 CASCOS	ESTACIÓN DE POLICÍA
10 VALLAS METÁLICAS	ESTACIÓN DE POLICÍA
01 KIT PUESTO DE CONTROL	ESTACIÓN DE POLICÍA
09 IMPERMEABLES	ESTACIÓN DE POLICÍA
01 TABLERO ACRILICO DE 1.40 X 1.00	ESTACIÓN DE POLICÍA
01 ARCHIVADOR	ESTACIÓN DE POLICÍA
01 UPS	ESTACIÓN DE POLICÍA

Diego Armando Oliveros R.
 Teniente DIEGO ARMANDO OLIVEROS RODRIGUEZ
 Comandante Estación de Policía Bahía Solano

*Mep
 26-01-19
 Hda. B.33 ou*

Acta policía

#20194287160255911*

No. 20194287160255911 fecha: 03/05/2019 CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Bahía Solano (Chocó), 30 de Mayo de 2019

Destino: HARLEY ULIANA ORTIZ SALAZAR
 Abogada Municipio Bahía Solano (20000)
 Dirección: Santo Francisco Bahía Solano, Chocó

Asunto: Solicitud ejecución asignación recursos Ley 41997 – Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

De conformidad con la Ley 419 de 1997 por la cual se otorgan unos instrumentos para el control de la convivencia ciudadana y acuerdo a su artículo 1º, artículo 2º, artículo 3º y artículo 4º de la Ley 419 de 1997 y de acuerdo a su artículo 1º, artículo 2º, artículo 3º y artículo 4º de la Ley 419 de 1997, se otorga el presente alijado en el marco del contrato No. 001 de 2018, suscrito entre el Estado y la Armada de Colombia, para la adquisición de equipos de Transmisión y sistemas de generación de energía eléctrica, para los vehículos del Estación de Policía de Bahía No. 23, desplegados en la jurisdicción del municipio de Bahía Solano.

Tratando en cuenta lo anterior, este documento declara la adquisición de 01 motocicleta marca Suzuki (2019) modelo 2000 y 09 piezas adicionales generadoras de energía marca Yamaha, especificaciones en el Anexo (Anexo proyecto Anexo), valor total de \$ 23.900.000,00 (veintitrés millones noventa mil dólares) en orden público.

De acuerdo a lo contenido en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana Bahía Solano, "Cambiar el modelo de gestión de la policía pública y su estructura organizativa dentro de las unidades específicas No. 1 – "Cambiar la conformación, sistema de financiación, los sistemas de control territorial, y operatividad de las estaciones comunitarias" y No. 2 "Cambiar a la fuerza pública y otras entidades de instituciones y sistemas tecnológicos para el control de las actividades preventivas y operativas como los delitos y contravenciones en la jurisdicción.", de igual forma se alinea con la Estrategia para el fortalecimiento y la modernización de organizaciones y entidades estatales – Acciones propuestas:

- Identificar y catalogar e integrantes de las estructuras estatales que destacan en la Jurisdicción del Municipio;
- Fortalecer el plan de fuerza de la Policía Nacional y de las Fuerzas Armadas;
- Fortalecer y unir vez, analizar el componente 3: Control y Vigilancia para la Seguridad y la Convivencia. Línea de Acción Operativa: Control y Vigilancia, el Estación de Policía de Bahía No. 23, para la tarea de realizar operaciones de interacción mediante y fiscal contra organizaciones criminales y narcotráfico.

OFICIO No. 20194287160255911 fecha: 03/05/2019 CONTRALORIA GENERAL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

Teniente Coronel de I.M. ALBERTO ANDRÉS JOSE YEJER
 Comandante Estación de Policía de Bahía No. 23

Hecho: Presente Bahía Solano, Chocó, el 30 de Mayo de 2019

Notario: Tania María Salazar, No. 1111111111

Acta armada

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No. CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico, El sujeto auditado presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se desvirtúa ésta observación de tipo fiscal y administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA – CUMPLIMIENTO SECOP I – A7 D3

Condición: La Administración Municipal de Bahía Solano – Chocó, respecto de las vigencias auditadas, no publico los Contratos que se evidencian en la tabla anexa al informe preliminar, a su vez, generó la publicación de actos contractuales en sus fases precontractual y Contractual, sustrayéndose de la Publicación de Adiciones, Modificaciones, Suspensiones, Reinicios y Actos de Liquidación y Cierre de Expediente Contractual no presentan evidencia de cargue en la plataforma SECOP I para las vigencias 2017, 2018 y 2019.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Criterio: Principio de publicidad consagrado en el art. 209 de la constitución política de Colombia, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 24 de la ley 80 de 1993, artículo 3º del Decreto 4170 de 2011, y art. 3 de la ley 1150 de 2007; Ley 734 de 2002, artículo 34 numeral 1 y artículo 35 numeral 1.

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

Efecto: Incumplimiento de las obligaciones de publicidad de los diferentes actos expedidos en los procesos contractuales y tampoco permite a las veedurías y a la ciudadanía en general ejercer un control social a la gestión contractual del Estado.

Presunta incidencia: Administrativa y disciplinaria

Presuntos Responsables: Secretario de general y de gobierno y Asesor Jurídico de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa y disciplinaria comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo y disciplinario.

HALLAZGO DE AUDITORIA – PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES A8

Condición: la administración municipal de Bahía Solano, no cargo en el aplicativo secop I, la información de los Planes Anuales de Adquisición en la vigencia 2019.

Criterio: Art. 2.2.1.1.1.4.3. de la 1082 de 2015

Causa: Desconocimiento de normatividad de carácter general.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Efecto: No permitir que la entidad estatal aumente la probabilidad de lograr mejores condiciones de competencia a través de la participación de un mayor número de operadores económicos interesados en los procesos de selección que se van a adelantar durante el año fiscal, y que el Estado cuente con información suficiente para realizar compras coordinadas.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos Responsables: Alcalde Municipal vigencia 2019, secretarios de despachos vigencia 2019.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA – BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO – A9

Condición: El Municipio de Bahía Solano- Chocó, estableció la operación del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal, solo para los recursos del Sistema General de Regalías – **SGR**, y operando en **bajas proporciones** en la incorporación de otras fuentes de recursos como el Sistema General de Participaciones en este instrumento de Gestión y Planificación de los recursos públicos a cargo, como también se excluye de esta operación los Recursos Propios.

Criterio: Art. 27 y Art. 49 incisos 2, 3, 4 y 5 de la ley 152 de 1994.

Causa: Falta de conocimiento de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y de contera desconocimiento de normas de carácter general.

Efecto: incertidumbre en la gestión y planificación de los recursos públicos, como también la debilidad en las tareas de análisis, programación y ejecución de inversiones, seguimiento y evaluación de gestión y resultados.

Presunta Incidencia: Administrativa.

Presunto Responsable: Secretario de Planeación, Secretario de Infraestructura y Jefa de Control interno de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA – PLANOTECA BAHIA SOLANO A10

Condición: En la Inspección efectuada a los archivos de la Secretaria de Planeación, no se encontró una planoteca para archivar los planos de proyectos producto de estudios, que deben mantenerse bajo procedimientos de cuidado y conservación, en lugares dispuestos y adecuados en condiciones de seguridad, ni esta implementado el plan de gestión para regular la remisión de documentos que no tienen gestión a los archivos históricos.

Criterio: parágrafo a del Artículo 4° y los Artículos. 21, 22, 23, 24 y 26 de la Ley 594 de 2000.

Causa: Debido a negligencia, descuido y/o por desorden administrativo, en el ejercicio de custodia de planos y estudios.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Efecto: Potencial Pérdida de información relevante para la memoria institucional.

Presunta incidencia: Administrativa.

Presuntos responsables: Secretario de Planeación Municipal de las vigencias 2017, 2018 Y 2019.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA – INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN BAHÍA SOLANO A11

Condición: Para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 en los Contratos de mínima cuantía y directa; en todas las Tipologías contractuales de la muestra; la Alcaldía Municipal de Bahía Solano – Departamento del Chocó, no generó informes de supervisión, donde se describe claramente los seguimientos administrativos y financieros, lo cual constituye evidencia de un seguimiento inadecuado y disfuncional a la Gestión Contractual.

Criterio: Artículos 82 y 83 la ley 1474 de 2011 y manual de supervisión Bahía Solano vigencia 2017, 2018 y 2019.

Causa: Debilidades en el ejercicio de interventoría y supervisión, como también se configura como el desconocimiento de las normas que regulan la actividad contractual.

Efecto: Incumplimiento del objeto contractual desde el punto de vista técnico, financiero, administrativo y presupuestal.

Presunta incidencia: Administrativa

Presuntos responsables: Secretarios de Despacho y Jefe de Control Interno de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA –PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRACTUAL A12.

Condición: la administración Municipal de Bahía Solano, no realizó acciones de mejora a los hallazgos dejados en la Auditoria realizada por parte de la Contraloría General del Departamento del Chocó en el año 2017, los hallazgos contractuales que siguieron con las mismas anomalías Contractuales son los siguientes: **Hallazgo A4 CUMPLIMIENTO SECOP, Hallazgo A6 – BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO, Hallazgo A7: INFORMES DE SUPERVISIÓN CONTRATACIÓN BAHÍA SOLANO y Hallazgo A13 PLANOTECA MUNICIPIO DE BAHIA.**

Criterio: plan de mejoramiento, inciso primero del art. 34 de la 734 de 2002.

Causa: Falta de conocimientos de requisitos y procedimiento de orden legal e institucional y deficiencias en el sistema de control interno a la contratación pública.

Efecto: No realizar que consolidan las acciones de mejoramiento necesarias para corregir las desviaciones encontradas en el Sistema de Control Interno y en la gestión de operaciones de la administración municipal, que se generan como consecuencia de los procesos de Autoevaluación, de Evaluación Independiente y de las observaciones formales provenientes de los Órganos de Control.

Presuntas incidencias: Administrativa y Disciplinaria

Presuntos Responsables: Secretario de Planeación municipal y Jefe de Control Interno, Alcalde municipal vigencias 2017, 2018 y 2019

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa y disciplinaria comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020. OBSERVACION DE AUDITORIA –PLAN DE MEJORAMIENTO CONTRACTUAL A12. Debo mencionar que en el año 2018 realicé seguimiento al plan de mejoramiento suscrito en el 2017 entre las dos entidades y en el segundo informe anexé los soportes suministrados por los secretarios responsables de los hallazgos que generaron la observación en mención (adjunto informe y soportes).

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado presentó contradicción a esta observación; evaluada la respuesta parcial por consiguiente, se mantiene la observación administrativa y se retira la incidencia disciplinaria y se configura hallazgo administrativo.

2.1.2 RESULTADO DE EVALUACION DE LA CUENTA

Se emite una opinión **Con Deficiencia** en el 2017, 2018 y 2019, con base en el resultado comunicado a la entidad en el informe de revisión de cuenta anexo al presente informe de auditoría.

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97.5	0.10	9.8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	67.5	0.30	20.3
Calidad (veracidad)	65.0	0.60	39.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	69.0

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2018			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97.5	0.10	9.8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	67.5	0.30	20.3
Calidad (veracidad)	65.0	0.60	39.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	69.0

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA - 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Oportunidad en la rendición de la cuenta	97.5	0.10	9.8
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	67.5	0.30	20.3
Calidad (veracidad)	65.0	0.60	39.0
SUB TOTAL CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REVISIÓN DE LA CUENTA		1.00	69.0

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.3 LEGALIDAD

Se emite una opinión **Con Deficiencia** para las vigencias 2017, 2018 y 2019 se con base en el siguiente resultado.

LEGALIDAD 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
<u>Financiera</u>	58.3	0.40	23.3
<u>De Gestión</u>	51.6	0.60	31.0
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	54.3

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD 2018			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	58.3	0.40	23.3
De Gestión	54.9	0.60	32.9
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	56.2

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

LEGALIDAD 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Financiera	58.3	0.40	23.3
De Gestión	55.6	0.60	33.4
CUMPLIMIENTO LEGALIDAD		1.00	56.7

Calificación		Con deficiencias
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.1.4 PRESUPUESTO

En la verificación del proceso de aprobación del presupuesto del Municipio de Bahía Solano, se evidenció por parte del equipo y de conformidad con lo dispuesto en el **Decreto 111 de 1996, y Ley 819 de 2003**, la existencia de los actos administrativos los cuales surtieron su proceso de legalidad en razón a su aprobación y modificación del presupuesto procedentes de la secretaria del **Honorable Concejo Municipal de Bahía Solano** correspondientes a las vigencias 2017, 2018 y 2019, los cuales fueron suministrados al equipo auditor.

2.1.4.1. APROBACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

Mediante acuerdo N° 010 de Noviembre de 2016, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2017 por la suma de **\$11.530.521.672**, el presupuesto asignado y para el **Concejo Municipal** fue de **\$138.131.000** y para la

Personería Municipal ascendió a la suma de **\$105.000.000**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

Mediante decreto N° 275 de 2017, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2018 por la suma de **\$12.353.382.906**, el presupuesto asignado y para el **Concejo Municipal** fue de **\$143.000.000** y para la **Personería Municipal** ascendió a la suma de **\$116.301.000**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

Mediante acuerdo, fue fijado el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal 2019 por la suma de **\$12.566.348.174**, el presupuesto asignado y para el **Concejo Municipal** fue de **\$173.792.490** y para la **Personería Municipal** ascendió a la suma de **\$136.301.000**. En cumplimiento con la ley 617 de 2000.

2.1.4.2. APROPIACIÓN INICIAL REGISTRADA EN LAS EJECUCIONES DE INGRESOS Y GASTOS RENDIDAS A LA CONTRALORÍA A TRAVÉS DEL SIA Y EN DOCUMENTO FÍSICO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS Y GASTOS, COINCIDAN CON EL PRESUPUESTO APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL Y QUE ESTÉN DEBIDAMENTE CLASIFICADAS.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2017

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Bahía Solano, se evidenció que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$11.530.521.672**, dicha apropiación inicial no se pudo realizar la comparación debido a que no se presentó información para 2017, argumentando que se presentó una falla en el software y la información es nula.

Presupuesto Vigencia Fiscal 2018

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Bahía Solano, se evidenció que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$11.990.663.200** dicha apropiación inicial no es consistente con la registrada en el programa contable (sistema de información administrativo y financiero (SIWA)) a que en el software contable refleja **\$12.353.382.906**, por ello se concluye que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas en el SIA, es consistente con el presupuesto rendido.

Tabla No. 9

MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO 2018	
PRESUPUESTO INICIAL	
SIA	1.990.663.200
DOCUMENTOS	2.353.382.906
DIFERENCIA	62.719.706

Fuente: Sia Formato 2018f06 y Secretaria de Hacienda Municipal

Presupuesto Vigencia Fiscal 2019

De acuerdo con la información reportada en el SIA por el Municipio de Bahía Solano, se evidenció que el presupuesto inicial de ingresos se fijó en la suma de **\$27.513.710.138**, dicha apropiación inicial no es consistente con la registrada en el programa contable (sistema de información administrativo y financiero (SIWA)) a que en el software contable refleja **\$12.566.348.174**, por ello se concluye que la apropiación inicial registrada en las ejecuciones de ingresos y gastos rendidas en el SIA, no es consistentes con el presupuesto rendido.

Tabla No. 10

MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO 2019	
PRESUPUESTO INICIAL	
SIA	27.513.710.138
DOCUMENTOS	12.566.348.174
DIFERENCIA	14.947.361.964

Fuente: Sia Formato 2019f06 y Secretaria de Hacienda Municipal

CONCLUSIÓN

La administración Municipal del Bahía Solano, durante el proceso auditor suministro todos los actos administrativos relacionados con la apropiación inicial del presupuesto de Ingresos y Gastos debidamente clasificadas para las vigencias fiscales 2017, 2018, y 2019, la información reportada en el SIA no es consistente con la información registrada en el software contable para las vigencias 2018 y 2019 sin dar cumplimiento con las normas contables vigentes en Colombia.

2.4.1.3. REGISTROS EN LOS LIBROS DE PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Durante el desarrollo de este procedimiento se pudo evidenciar que en el Municipio del Bahía Solano, para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 cuenta con libros

Presupuestales que permiten realizar análisis de la información rendida al SIA. Precisando que la información registrada en dichos libros presenta inconsistencias puesto que se verificó los que las modificaciones en el presupuesto de ingresos y gastos de las vigencias y no son coincidentes.

Vigencia Fiscal 2017

Para la vigencia 2017, el ente municipal reporto en el SIA **formato 2017 f08b modificaciones al presupuesto de gastos** adiciones por **\$8.041.148.844** reducción por **\$2.363.410.967**, reporta créditos por **\$1.225.522.821** y contra créditos por **\$1.225.522.821** cifras que no pudo ser verificada en la ejecución presupuestal por motivo que no fue suministrada al equipo auditor.

MODIFICACIONE PPTO INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO 2017		
ADICIONES		
DOCUMENTOS	SIA-F08B	DIFERENCIA
819.986.889	8.041.148.844	7.221.161.955

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda Bahía Solano

MODIFICACIONE PPTO INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO 2017		
REDUCCION		
DOCUMENTOS	SIA-F08B	DIFERENCIA
839.451	2.363.410.967	1.523.971.516

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda Bahía Solano

MODIFICACIONE PPTO INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO 2017		
TRASLADO		
DOCUMENTOS	SIA-F08B	DIFERENCIA
49.324.882	1.225.522.821	776.197.939

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda Bahía Solano

Vigencia Fiscal 2018

Para la vigencia 2018, el ente municipal reporto en el SIA **formato 2018 f08b modificaciones al presupuesto de gastos** adiciones por **\$7.407.363.972** reducción por **\$40.000.000**, reporta créditos por **\$804.766.574** y contra créditos por **\$804.766.574** cifras que no coinciden con el documento físico de ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2018.

MODIFICACIONE PPTO INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO 2018		
ADICIONES		
DOCUMENTOS	SIA-F08B	DIFERENCIA
272.206.587	7.407.363.972	7.135.157.385

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda Bahía Solano

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3, Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co



CONTRALORÍA
 General Departamento del Chocó
 "Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

MODIFICACIONE PPTO INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO 2018		
REDUCCION		
DOCUMENTOS	SIA-F08B	DIFERENCIA
	40.000.000	40.000.000

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda Bahía Solano

MODIFICACIONE PPTO INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO 2018		
TRASLADO		
DOCUMENTOS	SIA-F08B	DIFERENCIA
.439.427.111	804.766.574	-364.660.537

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda Bahía Solano

PRESUPUESTO INICIAL SIA	PRESUPUESTO INICIAL LIBRO PRESUPUESTAL	DIFERENCIA
1.990.663.200	2.353.382.906	362.719.706
ADICIONES SIA	ADICIONES LIBROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
.365.510.521	2.196.180.805	17.830.670.284
REDUCCIONES SIA	REDUCCIONES LIBROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
99.107.623	.052.853.225	99.953.745.602
RECAUDO SIA	RECAUDO LIBROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
5.375.538.386	5.400.029.265.172	24.653.726.786

Fuente: SIA formato f06 y Secretaría de Hacienda Bahía Solano

Vigencia Fiscal 2019

Para la vigencia 2019, el ente municipal reporto en el SIA **formato 2019 f08b modificaciones al presupuesto de gastos** adiciones por **\$4.365.510.521** reducción por **\$99.107.623** reporta créditos por **\$924.379.190** y contra créditos por **\$ 924.379.190** cifras que no coinciden con el documento físico de ejecución presupuestal de gastos de la vigencia 2019.

MODIFICACIONE PPTO INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO 2019		
ADICIONES		
DOCUMENTOS	SIA-F08B	DIFERENCIA
.754.443.619	4.365.510.521	3.611.066.902

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda Bahía Solano

MODIFICACIONE PPTO INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO 2019		
REDUCCION		
DOCUMENTOS	SIA-F08B	DIFERENCIA
	99.107.623	99.107.623

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda Bahía Solano

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

MODIFICACIONE PPTO INGRESOS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO 2019		
TRASLADO		
DOCUMENTOS	SIA-F08B	DIFERENCIA
007.819.523	24.379.190	1.083.440.333

Fuente: SIA formato f08b y Secretaría de Hacienda Bahía Solano

PRESUPUESTO INICIAL SIA	PRESUPUESTO INICIAL LIBRO PRESUPUESTAL	DIFERENCIA
1.890.075.282	2.566.348.174	-676.272.892
ADICIONES SIA	ADICIONES LIBROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
3.910.673.092	9.004.366.336	-5.093.693.244
REDUCCIONES SIA	REDUCCIONES LIBROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
83.290.309	9.107.623	-74.182.686
RECAUDO SIA	RECAUDO LIBROS PRESUPUESTALES	DIFERENCIA
8.446.557.523	8.597.811.323	-151.253.800

Fuente: SIA formato f06 y Secretaría de Hacienda Bahía Solano

CONCLUSIÓN: Para el ejercicio del control fiscal, el Presupuesto constituye la base fundamental para evaluar la gestión institucional de las entidades del gobierno en general, pues a través del presupuesto se asignan los recursos con que cuentan las instituciones estatales para el cumplimiento de los objetivos que les han sido encomendados, y de su uso eficiente, eficaz, económico y equitativo, depende en gran medida el crecimiento económico y el logro de mayores y mejores condiciones de vida de la sociedad, por tanto debe existir perfecta coherencia en las cifras que se registran y reportan a través de los diferentes documentos administrativos que utilizan las administraciones para información y manejo de la gestión administrativa.

2.1.4.4. VERIFICACIÓN LEY 617 DE 2000

Para el desarrollo de este procedimiento se analizó la información presentada por la Entidad en la rendición de cuentas correspondiente a las vigencias fiscales de 2017, 2018 y 2019, se verificó el cumplimiento de los límites establecidos en la ley 617 de 2000, análisis que se detalla a continuación:

✓ VIGENCIA FISCAL 2017

No se pudo verificar si el municipio de bahía solano cumplía con la ley 617 para la vigencia 2017, por que no se entrego información de las ejecuciones de ingresos y gastos de la presente vigencia

✓ **VIGENCIA FISCAL 2018**

Tabla Nro. 11

CUMPLIMIENTO LAY 617 2018	
1. ICLD Base para la Ley 617 de 2000	Ejecución
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
Catastro	0.987.634,00
Impuesto Predial Unificado	95.040.314,00
Impuesto Predial Territorios Colectivos Comunidades Negras	52.708.744,00
Industrial y Comercio	97.867.999,00
Avisos y Tableros	0.488.523,00
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	035.436.000,00
Tasas	93.658.554,00
Licencias y Patentes de Funcionamientos	6.742.004,00
Expedición de Certificados y Paz y Salvos	1.549.000,00
Arrendamientos	4.496.550,00
Otras Tasas	70.871.000,00
Tasa Aeroportuaria	66.143.000,00
CONTRIBUCIÓN PRO-TURISMO	25.116.000,00
Ingresos por Amanecidas	2.858.000,00
Ingresos por Atraque de Muelle	6.610.000,00
Publicidad Exterior/Visual (Vayas)	260.000,00
S.G.P. Propósito General Libre Destinación	31.511.020,00
TOTAL ICLD	677.344.342,00
TOTAL ICLD NETO	677.344.342,00
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	99.494.302
Gastos General	93.026.182
Gastos de Transferencia	26.398.011
Total Gastos Funcionamiento Neto	218.918.495
3. Relación GF/ICLD%	49%
Limite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	31%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA, presentada por la Entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2018, se observa que la entidad Si cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to).

Para la vigencia 2018 presento una relación de GF/ICLD% es de 49%, resultado favorable para la entidad.

✓ **VIGENCIA FISCAL 2019**

Tabla No. 12

CUMPLIMIENTO LAY 617 DE 2000	
1. ICLD base para la Ley 617 de 2000	Ejecución
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	
Catastro	1.599.261,00
Impuesto Predial Territorios Colectivos Comunidades Negras	62.520.524,00
Industrial y Comercio	65.043.043,00
Avisos y Tableros	9.802.525,00
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	38.071.000,00
Tasas	17.292.160,00
Licencias y Patentes de Funcionamientos	2.262.660,00
Expedición de Certificados y Paz y Salvos	24.000,00
Arrendamientos	3.770.000,00
Otras Tasas	11.035.500,00
Tasa Aeroportuaria	72.253.200,00
CONTRIBUCIÓN PRO-TURISMO	29.402.300,00
Ingresos por Amanecidas	9.380.000,00
S.G.P. Propósito General de Libre Destinación	48.106.406,00
TOTAL ICLD	310.762.579,00
TOTAL ICLD NETO	310.762.579,00
2. Gastos de Funcionamiento	
Gastos de Personal	43.019.393
Gastos General	41.765.060
Gastos de Transferencia	23.253.319,00
Total Gastos Funcionamiento Neto	108.037.772
3. Relación GF/ICLD%	54%
Límite establecido por la Ley 617 de 2000	80%
Diferencia	26%
Cumplimiento Nivel Central	CUMPLE

Conforme al anterior análisis realizado con base en la información rendida al SIA, presentada por la Entidad en la rendición de cuentas a través del SIA, correspondiente a la vigencia fiscal 2019, se observa que la entidad Si cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to).

Para la vigencia 2019 presento una relación de GF/ICLD% es de 54%, resultado favorable para la entidad.

CONCLUSIÓN: La Alcaldía Municipal de Bahía Solano , Entidad territorial categorizada en la sexta escala, cumplió con los límites establecidos en la Ley 617 de 2000 (artículo 6to) para las vigencias 2018 y 2019.

2.1.4.5. CUENTAS TOMADAS COMO MUESTRA, EL REGISTRO DISCRIMINADO DE LOS SALDOS RENDIDOS EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL, EVALUANDO LA OPORTUNIDAD DEL REGISTRO,

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

SOPORTES Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS PRESUPUESTALES Y QUE EL RECAUDO EN LOS INGRESOS Y LA EJECUCIÓN DEL GASTO SE REALICE CONFORME LO ESTABLECE EL ESTATUTO DE RENTA MUNICIPAL.

Los recaudos del Municipio de Bahía Solano se realizan teniendo en cuenta el Estatuto de Rentas, a continuación se relacionan los ingresos propios recaudados por cada una de las vigencias auditadas:

Vigencia fiscal 2017

No se pudo cuantificar los recursos obtenidos debido a que se certificó que no existe ninguna información presupuestal para esta vigencia.

Vigencia fiscal 2018

Ingresos Corrientes de Libre Destinacion		Ponderacion
Catastro	70,987,634.00	2%
Impuesto Predial Unificado	195,040,314.00	5%
Impuesto Predial Territorios Colectivos Comunidades Negras	752,708,744.00	20%
Industria y Comercio	197,867,999.00	5%
Avisos y Tableros	10,488,523.00	0.3%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	1,035,436,000.00	28%
Tasas	193,658,554.00	5%
Licencias y Patentes de funcionamientos	6,742,004.00	0.2%
Expedición de Certificados y Paz y Salvos	1,549,000.00	0.04%
Arrendamientos	14,496,550.00	0.4%
Otras Tasas	170,871,000.00	5%
Tasa Aeroportuaria	166,143,000.00	5%
CONTRIBUCIÓN PRO-TURISMO	125,116,000.00	3%
Ingresos por amanecidas	2,858,000.00	0.1%
Ingreso por Atraque de Muelle	1,610,000.00	0.04%
publicidad Exterior Visual (vayas)	260,000.00	0.01%
S.G.P. Propósito General - Libre Destinación	731,511,020.00	20%
TOTAL	3,677,344,342.00	

Fuente: Fuente: Ejecución de ingresos

Vigencia fiscal 2019

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Ingresos Corrientes de Libre Destinacion		Ponderacion
Catastro	41,599,261.00	1%
Impuesto Predial Territorios Colectivos Comunidades Negras	762,520,524.00	18%
Industria y Comercio	365,043,043.00	8%
Avisos y Tableros	9,802,525.00	0.2%
Sobretasa Consumo Gasolina Motor	938,071,000.00	22%
Tasas	417,292,160.00	10%
Licencias y Patentes de funcionamientos	2,262,660.00	0.1%
Expedición de Certificados y Paz y Salvos	224,000.00	0.01%
Arrendamientos	3,770,000.00	0.1%
Otras Tasas	411,035,500.00	10%
Tasa Aeroportuaria	172,253,200.00	4%
CONTRIBUCIÓN PRO-TURISMO	229,402,300.00	5%
Ingresos por amanecidas	9,380,000.00	0.2%
S.G.P. Propósito General - Libre Destinación	948,106,406.00	22%
TOTAL	4,310,762,579.00	

Fuente: Ejecución de ingresos

CONCLUSIÓN: Con esto podemos decir que la capacidad de recaudo del municipio de Bahía Solano es buena, como se muestra en los cuadros anteriores, podemos ver que en cuanto a recursos propios el esfuerzo fiscal que viene realizando el municipio es satisfactorio.

2.1.4.6. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 1276 DE 2009, POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

La Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida, en su artículos 2º **Alcance: reza:** "la presente ley aplica a todo el Territorio Nacional; en las entidades de cualquier nivel, que a la fecha hayan implementado del cobro de la estampilla y estén desarrollando programas que brinden los servicios señalados en la Presente Ley"

Artículo 4to de la Ley 1276 de 2009, establece que el valor anual a recaudar, por la emisión de la Estampilla de Bienestar del Adulto Mayor será como mínimo, en los siguientes porcentajes, de acuerdo con la categoría de la entidad territorial:

Departamentos y Municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría 4% del valor de todos los Contratos y sus adicciones.

Durante las vigencias fiscales 2018 y 2019, se evidenció la realización de contratos de Actividades Artísticas, lúdicas, recreativas y culturales, Realización de Asambleas, y Atención Integral a los adultos mayores, entre otros

A continuación se detallan los recaudos de la cuenta por cada una de las vigencias auditadas.

Vigencia 2017

No se tiene información de las ejecuciones presupuestales en la presente vigencia.

Vigencia 2018

Durante la vigencia fiscal 2018, la Administración Municipal de Bahía Solano no presentó recaudo por concepto de Estampilla Pro – Adulto Mayor en las ejecuciones presupuestales, al momento de cruzarlo con la parte contractual evidenciamos que los contratos presentan el respectivo descuento de la estampilla.

Se parte de los contratos revisados que contienen las órdenes de pago con sus respectivos comprobantes de pago para decir que en esta vigencia se ejecutaron con pago la cuantía de **\$4.692.468.811** correspondientes a consultorías, prestaciones de servicios y obras.

Entonces: \$4.692.468.811 * 4% = 187.698.752 correspondiente a la estampilla Bienestar para el adulto mayor.

Vigencia 2019

Para la Vigencia Fiscal 2019, obtuvo recaudos por la suma de **\$297.253.000** y Realizó pagos por la suma de **\$113.128.292.**

2.1.4.7. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 682 DE 2001, POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PRO-U.T.CH. EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO EN TODOS LOS CONTRATOS CELEBRADOS Y PAGADOS DURANTE LAS VIGENCIAS 2017, 2018 Y 2019.

ESTAMPILLA PRO- UTCH

Mediante la ley 682 del 9 de agosto de 2001, se autorizó la emisión de la estampilla Pro-Universidad Tecnológica del Choco. (Pro-UTCH). Cuyo objeto es destinar los recursos recaudados a la formación y capacitación docente, la inversión y mantenimiento de la planta física, escenarios deportivos, adquisición de tecnología de punta para el adecuado desarrollo de los programas que ofrece, dotación de

bibliotecas y demás bienes y elementos, equipos y laboratorio que requiera la infraestructura de la Universidad Tecnología del Chocó "Diego Luis Córdoba"

Base de Retención 1%, del valor de las cuentas y órdenes de pago que se cancelen en la secretaria de hacienda.

A continuación se detalla los valores descontados y pagados por cada una de las vigencias auditadas.

Vigencia 2017

No se tiene información de las ejecuciones presupuestales en la presente vigencia.

Vigencia 2018

Durante la vigencia fiscal 2018, la Administración Municipal de Bahía Solano no presento recaudó por concepto de Estampilla Pro – Universidad en las ejecuciones presupuestales, al momento de cruzarlo con la parte contractual evidenciamos que los contratos presentan el respectivo descuento de la estampilla.

Se parte de los contratos revisados que contienen las ordenes de pago con sus respectivos comprobantes de pago para decir que en eta vigencia se ejecutaron con pago la cuantía de **\$4.692.468.811** correspondientes a consultorías, prestaciones de servicios y obras.

Entonces: \$4.692.468.811 * 1% = 46.924.688 correspondiente a la estampilla Pro – Universidad

Vigencia 2019

Para la Vigencia Fiscal 2019, se parte del recaudo obtenido según la ejecución presupuestal de la vigencia, que por concepto de adulto mayor correspondiente al 4% de los contratos ejecutados tiene una cuantía de **\$297.253.000**, ya que no se evidencia recaudo por concepto de Estampilla Pro- de Universidad.

Se realiza el cálculo de lo que se debió recaudar en esta vigencia según el recaudo de adulto mayor así:

297.253.000 corresponde el 4% de la contratación de la vigencia entonces $297.253.000/4=74.313.250*100=7.431.325.000$ esto corresponde a la totalidad de la contratación realizada para la vigencia 2019 según las ejecuciones

presupuestales entonces, $7.431.325.000 * 1\% = 74.313.250$ esto correspondería a el recaudo a realizar por el concepto de estampilla de adulto mayor.

2.1.4.8. ESTAMPILLA PRO- CULTURA

Es un recaudo que se percibe por la obligación del uso de la estampilla pro cultura, en todos los contratos que celebren los particulares con la administración municipal, de conformidad con la ley 80 de 1993.

HECHO GENERADOR. El hecho generador lo constituye la celebración de todo contrato administrativo, íter administrativo, de obra pública, ordenes de trabajo y de servicio, consultoría y demás contemplados en el estatuto orgánico de contratación del sector público, que se celebre con la administración municipal.

BASE GRAVABLE. La constituye el valor de cada contrato que celebre la persona natural o jurídica con la administración municipal.

Base de Retención 2%, del valor de las cuentas y órdenes de pago que se cancelen en la secretaria de hacienda.

SUJETO PASIVO. El pago de la estampilla pro cultura correrá a cargo del particular, bien sea persona natural, jurídica o sociedad de hecho que celebre contratos con la administración municipal.

A continuación se detalla los valores recaudos por cada una de las vigencias auditadas.

Vigencia 2017

No se tiene información de las ejecuciones presupuestales en la presente vigencia.

Vigencia 2018

Durante la vigencia fiscal 2018, la Administración Municipal de Bahía Solano no presento recaudó por concepto de Estampilla Pro – Cultura en las ejecuciones presupuestales, al momento de cruzarlo con la parte contractual evidenciamos que los contratos presentan el respectivo descuento de la estampilla.

Se parte de los contratos revisados que contienen las órdenes de pago con sus respectivos comprobantes de pago para decir que en eta vigencia se ejecutaron con pago la cuantía de **\$4.692.468.811** correspondientes a consultorías, prestaciones de servicios y obras.

Entonces: \$4.692.468.811 * 2% = 93.849.376,22 correspondiente a la estampilla Pro – Cultura.

Vigencia 2019

Para la vigencia 2019, obtuvo recaudos por la suma de **\$148.677.726** y Realizó pagos por la suma de **\$555.086.575.**

2.1.4.9. RECURSOS DEL FONSET, SE RECAUDEN Y EJECUTEN CON FORME LO ESTABLECE EL DECRETO 399 DE 2011.

Con el Objeto de verificar el cumplimiento del artículo 11 de la Ley 399 de 2011, se tomó una muestra de los contatos de obras suscritos, ejecutados y pagados por la administración Municipal de Bahía Solano, durante las vigencias 2017, 2018 y 2019 respectivamente.

Los Fondos de Seguridad de las Entidades Territoriales FONSET, funcionan como cuentas especiales sin personería jurídica, administrados por el Gobernador o el Alcalde, según el caso como un sistema separado de cuentas, cuyo objetivo es realizar gastos destinados a generar un ambiente que propicie la Seguridad y la Convivencia Ciudadana, para garantizar la preservación del orden público.

El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006 establece, “ todas las personas naturales o jurídicas que suscriban contratos de obra pública , con entidades de derecho público o celebren contratos de adicción al valor de los existentes deberán pagar a favor del Municipio , según el nivel al cual pertenezca la entidad pública contratante, una contribución del 5% del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adicción”.

A continuación se detalla los recaudos de la cuenta por cada una de las vigencias auditadas.

Vigencia 2017

No se tiene información de las ejecuciones presupuestales en la presente vigencia.

Vigencia 2018

Durante la vigencia fiscal 2018, la Administración Municipal de Bahía Solano no presento recaudó por concepto de contribución del 5% del valor de los contratos de obra en las ejecuciones presupuestales, al momento de cruzarlo con la parte

contractual evidenciamos que los contratos presentan el respectivo descuento del 5%.

Se parte de los contratos revisados que contienen las órdenes de pago con sus respectivos comprobantes de pago para decir que en esta vigencia se ejecutaron con pago la cuantía de **\$4.531.423.215** correspondiente a contratos de obras.

Entonces: \$4.531.423.215 * 5% = 226.571.161 correspondiente a fonset

Vigencia 2019

Para la Vigencia Fiscal 2019, obtuvo recaudos por la suma de **\$192.887.418** y Realizó pagos por la suma de **\$238.970.296.**

2.1.4.10. CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 99 DE 1993, POR CONCEPTO DE SOBRETASA AMBIENTAL, EN EL MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO, DURANTE LAS VIGENCIAS 2017, 2018 Y 2019.

SOBRETASA AMBIENTAL

Los concejos municipales y distritales deberán destinar anualmente a las corporaciones autónomas regionales o de desarrollo sostenible del territorio de su competencia, para la protección del medio ambiente y los recursos naturales renovables, el porcentaje ambiental del impuesto predial de que trata el artículo 44 de la Ley 99 de 1993.

Tratándose del **porcentaje ambiental**, el municipio puede fijar la tarifa y esta no puede ser inferior al 15 % ni superior al 25,9 % del total del recaudo del impuesto predial.

La entidad no presentó pagos realizados a la Corporación Autónoma Regional del Chocó CODECHOCO, el cual no realizar estos pagos genera unos intereses de mora y sanciones, lo que podría convertirse en posible detrimento patrimonial.

Vigencia 2017

No se tiene información de las ejecuciones presupuestales en la presente vigencia.

Vigencia 2018

Para la Vigencia Fiscal 2018, obtuvo recaudos por la suma de **\$23.330.181** y se pudo verificar transferencias a la Corporación Autónoma Regional del Chocó CODECHOCO **\$8.007.696.** según las ejecuciones

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3, Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Las transferencias según los recibos de transferencia: **\$5.351.432**

Vigencia 2019

Para la Vigencia Fiscal 2019, obtuvo recaudos por la suma de **\$4.365.056**, y se pudo verificar transferencias a la Corporación Autónoma Regional del Choco CODECHOCO **\$8.003.322**.

Las transferencias según los recibos de transferencia: **\$113.709.654**

HALLAZGO DE AUDITORIA - APROBACIÓN INICIAL EN LIBROS PRESUPUESTALES E INFORMACIÓN REGISTRADA A LA CONTRALORÍA A TRAVÉS DEL SIA A14 D4 S1

Condición: La administración Municipal de Bahía Solano para la vigencia fiscal 2018 y 2019 presenta inconsistencias en los libros presupuestales y la información suministrada al SIA CONTRALORIA; la administración municipal no presenta información para la vigencia 2017.

Criterio: Decreto 111 de 1996, Resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la resolución orgánica de la Contraloría General de la Republica Nro. 6224 Del 4 de noviembre de 2010 y los numerales 9.2.1 y 9.2. Expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos a la hora de rendir la información a el SIA CONTRALORIA.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Administrativa, Disciplinario y sancionatorio

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda, y Jefe de Presupuesto de las Vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo, disciplinario y Sancionatorio.

HALLAZGO DE AUDITORIA – REGISTROS EN LOS LIBROS DE PRESUPUESTO Y MODIFICACIONES PRESUPUESTALES A15

Condición: La administración Municipal de Bahía Solano para la vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 presenta inconsistencias en los libros presupuestales en los recaudos reportados en el SIA con respecto a las cifras registradas en las ejecuciones presupuestales documentos suministrados al equipo auditor.

Criterio: Decreto 111 de 1996, Resolución 036 del 7 de mayo de 1998 y la resolución orgánica de la Contraloría General de la República Nro. 6224 Del 4 de noviembre de 2010 y los numerales 9.2.1 y 9.2. Expedidos por la Contaduría General de la Nación.

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda, y Jefe de Presupuesto de las Vigencias 2017, 2018 y 2019

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA – CUMPLIMIENTO DE LA LEY 617 DE 2000 A16 D5

Condición: La administración Municipal de Bahía Solano para la vigencia fiscal 2017 no presenta información de las ejecuciones en esta vigencia donde se verifica el cumplimiento de Ley 617 de 2000 que consiste en no superar el 80% en gastos el 80% de los ingresos corrientes de libre destinación ICLD.

Criterio: Ley 617 de 2000 artículo 6

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Administrativa y Disciplinaria.

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda, y Jefe de Presupuesto de las Vigencias 2017.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo

electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo y disciplinario.

HALLAZGO DE AUDITORIA – ESTAMPILLA ADULTO MAYOR A17 F4.

Condición: La administración Municipal de Bahía Solano para la vigencia fiscal 2018 no presenta recaudo por concepto de adulto mayor.

Criterio: La Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de la Ley 1276 de 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal

Presunta Incidencia fiscal 2018: \$187.698.752

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda, y Jefe de Presupuesto de las Vigencias 2018.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo y fiscal.

HALLAZGO DE AUDITORIA – ESTAMPILLA PRO-U.T.CH A18 F5

Condición: La administración Municipal de Bahía Solano para la vigencia fiscal 2018 y 2019 no registra ingresos por concepto de estampilla Pro. Universidad en las ejecuciones presupuestales.

Criterio: LEY 682 DE 2001

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de la ley 682 de 2001, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Administrativa y fiscal.

Presunta Incidencia fiscal 2018: \$46.924.688

Presunta Incidencia fiscal 2019: \$74.313.250

Presunta incidencia fiscal: \$121.237.638

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda, y Jefe de Presupuesto de las Vigencias 2018 y 2019.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo y fiscal.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO DE AUDITORIA – ESTAMPILLA PRO-CULTURA A19 F6

Condición: La administración Municipal de Bahía Solano para la vigencia fiscal 2018 no registra ingresos por concepto de estampilla Pro - Cultura en las ejecuciones presupuestales.

Criterio: LEY 80 DE 1993

Causa: Se presenta por la inaplicabilidad de la ley 682 de 2001, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Administrativa y fiscal.

Presunta Incidencia fiscal 2018: \$93.849.376.22

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda, y Jefe de Presupuesto de las Vigencias 2018 y 2019.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo y fiscal.

HALLAZGO DE AUDITORIA – RECAUDOS FONSET A20 F7

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Condición: La administración Municipal de Bahía Solano para la vigencia fiscal 2018 no presenta en las ejecuciones presupuestales recaudos por FONSET.

Criterio: El Decreto 399 de 2011, Artículo 11, Recursos de la Contribución Especial, igualmente en concordancia con el artículo 6 de la Ley 1106 de 2006.

74

Causa: Se presenta falta de recaudo del 5% de contribución de los contratos de obra del 5%, por la inaplicabilidad de las normas presupuestales, falta de planeación presupuestal, como también la falta de controles efectivos que permitan hacer seguimiento a todos los procesos que se generan a partir de la aprobación del presupuesto de cada vigencia, y la carencia de un sistema de Control Interno efectivo.

Efecto: Informes poco útiles y confiables

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal

Presunta Incidencia fiscal 2018: \$226.571.161

Presunto Responsable: Alcalde, Secretario de Hacienda, y Jefe de Presupuesto de las Vigencias 2018.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo y fiscal.

2.1.5. GESTIÓN AMBIENTAL

ACCIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD EN MATERIA DE MEDIO AMBIENTE Y EL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

1 HIDROLOGÍA

El municipio se encuentra en el occidente del departamento del Chocó, sobre la costa Norte del Pacífico Colombiano, tiene un área de 1.667 km² y limita por el occidente con el océano Pacífico, al norte con Jurado, al sur con Nuquí y el Alto Baudó, al oriente con Bojayá, forma parte de la cuenca del Pacífico y del Chocó biogeográfico.

75

ZONAS DE PROTECCIÓN DE RONDAS DE RÍOS Y QUEBRADAS

MICROCUENCAS RURALES

Río Tundó: En el Valle una quebrada con nombre desconocido abastece el actual acueducto, se proyecta que el abastecimiento del nuevo acueducto sea del río Tundó, pues este es de mayor caudal con una cabeza de presión de más de 35 metros

quebrada Jaradó: Es la microcuenca que abastece al nuevo acueducto de Cupica, por su extensión es difícil identificarla cartográficamente, desemboca al río Cupica²

AGUA POTABLE

La empresa encargada de prestar el servicio de acueducto, alcantarillado y aseo está a cargo de la empresa DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE BAHÍA SOLANO S.A AGUA BAHÍA TRIPLE A.S.A E.S.P. una sociedad anónima de economía mixta.

TABLA No 13. ACUEDUCTO URBANO

LOCALIDAD	N DE USUARIOS	COBERTURA %	FRECUENCIA
CIUDAD MUTIS	1740	92	24 HORAS
VALLE	625	80	

Fuente: Empresa de servicios públicos de Bahía Solano

TABLA No 14 SECTOR RURAL

Sector	N° viviendas conectadas	N° De personas	N° De viviendas	Cobertura 100%
Zona Rural- Valle	354	1.769	505	70

Fuente: Empresa de servicios públicos de Bahía Solano

^{1 1} PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE - MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO

El municipio de Bahía Solano cuenta con una planta de tratamiento de agua potable, la cual sólo está realizando filtración del agua sin desinfección; la planta fue construida; dicha planta no ha sido recibida por la administración; de acuerdo a informe entregado por el gerente de la empresa ACUABAHÍA, en la cabecera municipal, “el acueducto todavía está en proceso de fortalecimiento y optimización por parte del Ministerio de Vivienda como contratante y la empresa de Aguas y Aguas de Pereira como contratista, bajo el proyecto de TODOS POR EL PACÍFICO, a esta obra se le construyó toda la infraestructura de la Planta de Tratamiento de Agua Potable (PTAP), con 3 tanques de almacenamiento y una capacidad de 700 m3 para favorecer un total de 1763 usuarios, dos bocatomas en la quebrada Brava y quebrada Seca en el Salto del aeropuerto, a 50 metros de altura de la quebrada Seca y 2 quebrada Brava, corregimientos, pero está a cargo de la empresa Aguas y Aguas de Pereira hasta tanto termine el proyecto y se entregue por completo las obras a la administración municipal, por el momento se está suministrando agua cruda, mientras el contratista desarrolla la parte de sensibilización con los usuarios para fomentar el buen manejo en la utilización del servicio, de lo contrario se perderían muchos recursos”.





PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE

TABLA No 15 ASEO

LOCALIDAD	N DE USUARIOS	COBERTURA %	FRECUENCIA	BARRIOS
CIUDAD MUTIS	1715	90	LUNES Y JUEVES	Filocastro, Carmen Panquiaco y Chitré
			MARTES Y VIERNES	Floresta, Chocolatal, Nuevo Onetty, Poblado, Las Mercedes, Estadio y Conchitas
VALLE	866	90	MIÉRCOLES Y SÁBADOS	
CUPICA	349	98	De lunes a lunes	

Fuente: Empresa de servicios públicos de Bahía Solano

VEHÍCULO DE RECOLECCIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS

El municipio cuenta con una volqueta para el transporte de los residuos sólidos, un conductor y dos operarios que cuentan con tapabocas y guantes industriales, los residuos son transportados al botadero a cielo abierto ubicado en la vía Ciudad Mutis- Valle.

Modernización Institucional para

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (05

www.contraloria-choco.gov.co – Email: cont





RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS EN EL MUNICIPIO

ACTIVIDAD DE RECOLECCIÓN

Los operarios encargados de la recolección de los residuos sólidos cuentan con sus implementos de trabajo y /o seguridad como tapa bocas y guantes.

PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA

La Empresa de servicios públicos domiciliarios no cuenta con plan de emergencia y contingencia.

VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Se entiende como agua residual aquella proveniente de usos domésticos, comercial e industrial; son vertimientos las descargas finales que se dan a cuerpos de agua, a un alcantarillado o al suelo; de elementos, sustancias o compuestos contenidos en un medio líquido.

PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTO- PSMV

El Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV es el conjunto de programas, proyectos y actividades, con sus respectivos cronogramas e inversiones necesarias para avanzar en el saneamiento y tratamiento de vertimientos, incluyendo la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de las aguas residuales descargadas al sistema público de alcantarillado, tanto sanitario como pluvial.

El municipio de BAHIA SOLANO cuenta con el Plan de Saneamiento y Manejo de Vertimiento- PSMV actualizado en cumplimiento de la resolución N° 1433 de 2004, del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Territorial.

El documento cuenta con la siguiente información

DIAGNOSTICO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO, EBAR Y PTAR
 PROYECCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE
 OBJETIVOS DE CALIDAD DE LA FUENTE RECEPTORA DE VERTIMIENTOS – RIO JELLA
 ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS DE LA CABECERA MUNICIPAL DE BAHÍA SOLANO-CIUDAD MUTIS
 CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES – PLAN DE INVERSIÓN A LARGO PLAZO
 CAPACIDAD LIMITANTE DE CARGA CONTAMINANTE DE LA FUENTE RECEPTORA DE LAS AGUAS RESIDUALES
 ESTIMACIÓN DE PROYECCIÓN DE LA CARGA CONTAMINANTE DE DBO5 Y LOS SÓLIDOS SUSPENDIDOS TOTALES –SST

La fuente receptora de aguas residuales de Ciudad Mutis es el río Jella, sus principales afluentes son las quebradas Chocolatal, Jella, Sabaletas, quebrada seca, posee una longitud aproximada desde su nacimiento a la desembocadura de 11.56 km.

MUESTREO Y CARACTERIZACIÓN DE AGUAS RESIDUALES
 RESULTADOS DE MUESTREOS Y CARACTERIZACIÓN
 ANÁLISIS DE LOS PARÁMETROS DE CALIDAD MEDIDOS
 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL
 IDENTIFICACIÓN DE VERTIMIENTOS EN CIUDAD MUTIS

ALCANTARILLADO

LOCALIDAD	N DE USUARIOS	COBERTURA %
CIUDAD MUTIS	1584	88

PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

FUNCIONAMIENTO DE LA PTAR

Las aguas residuales llegan a la PTAR pasan por las rejillas de cribado donde es retenido el material medio y grueso para su retiro manual, luego se encuentra el

desarenador que retiene las partículas tamaño arena las cuales igualmente se retiran de forma manual. De allí el flujo pasa por los vertederos sutro que tienen como finalidad aforar el caudal y estabilizar el flujo de agua residual manteniendo al mínimo las pérdidas de carga y luego se conducen a los reactores UASB.

Se tiene estaciones de bombeo de aguas residuales – EBAR, que consta de caseta, cuarto de bombas, cuarto generador, tableros electrónicos de acometidas, cajas de válvulas, rejas de piso, barandas y compuertas.

El municipio cuenta con planta de tratamiento de aguas residuales- PTAR, la cual se encuentra en funcionamiento y cuenta con las siguientes estructuras:

Estructura de tratamiento preliminar

Reactor UASB

Filtro percolador 1 y 2

Pozo de bombeo de lodos

Sedimentador secundario

Lechos de secado

Estructura de salida

Caseta de operación y electricidad

Zona de maniobra

Antorcha



PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES

Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos- PGIRS

Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, fundamentado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un período determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos sólidos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición permanente

de resultados. (Decreto 1077 de 2015 expedido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio).

DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – resolución 754 de 2014 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo

El municipio cuenta con Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos, además de contar con los informes de seguimiento. Cuentan con plan de cierre, clausura y restauración ambiental, aprobado por CODECHOCO mediante resolución 4243 del 24 de diciembre de 2010.

CONCLUSIÓN - MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

El municipio de Bahía Solano no realiza separación de los residuos sólidos en las viviendas; por consiguiente, todos los residuos generados van a parar al botadero a cielo abierto del municipio.

SEGUIMIENTO AL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

Una vez al año y antes de la presentación del proyecto de presupuesto municipal o distrital, el alcalde deberá presentar al respectivo Concejo Municipal o Distrital un informe sobre el estado de avance en el cumplimiento de las metas previstas en el PGIRS y realizar una rendición anual de cuentas a la ciudadanía. Lo anterior, sin perjuicio del seguimiento que realice la oficina de control interno del respectivo municipio o distrito o de la entidad o dependencia municipal o distrital responsable de realizar el seguimiento y la evaluación en materia de la prestación del servicio público de aseo.

El Alcalde municipal o distrital deberá reportar anualmente los informes de seguimiento al Sistema Único de Información (SUI) administrado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) y a la Autoridad Ambiental Competente.

SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS



ANTECEDENTE

SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL: El municipio de Bahía Solano cuenta con sitio de disposición final (botadero a cielo abierto) que no cumple con las características técnicas de operación, ubicado a 6 km del casco urbano en la vía al corregimiento del Valle. Para la prestación del servicio se cuenta con 3 operarios y la recolección se realiza en una volqueta.

VISITA REALIZADA AL BOTADERO A CIELO ABIERTO DEL MUNICIPIO DE BAHÍA SOLANO

El día 12 de octubre del presente año la Contraloría General del Departamento del Chocó realizó visita al botadero de basura encontrando que el sitio no cuenta con los sistemas de control para gases y lixiviados; realizando afectación de ecosistemas, proliferación de roedores, vectores y chulos; cerca al sitio de disposición final de residuos sólidos se encuentra asentada una comunidad indígena.

El municipio de Bahía Solano no cuenta con “plan de cierre, clausura y restauración ambiental del botadero a cielo abierto”, documento que permitirá implementar actividades para dar por terminada la operación del botadero a cielo abierto.



SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS

PROGRAMA DE AHORRO Y USO EFICIENTE DEL AGUA

El programa para el uso eficiente y ahorro del agua es el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto y alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico.

Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro del agua, de acuerdo con el decreto 373 de 1997 en su artículo N° 1.

El programa contiene:

1. Preliminares del estudio- Descripción General del municipio de Bahía Solano
2. Microcuencas abastecedoras de acueducto urbanas y rurales
3. Fuentes de contaminación
4. Caracterización fisicoquímica y microbiológica
5. Caudal consumido por los usuarios del sistema de acueducto: No existe control y registro de los consumos de agua de cada uno de los usuarios, pero a nivel de complejidad del sistema la dotación neta es de 130 l/hab-día

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL

La ley 99 de 1993 les otorga a los municipios un papel fundamental, en la medida en que se asignan funciones ambientales orientadas a la búsqueda de un desarrollo sostenible, así como también desarrollar en su territorio las políticas ambientales del nivel nacional y regional.

El Plan de Gestión Ambiental Municipal es un instrumento técnico de planeación con el cual se busca conocer y explicar el estado actual de los diferentes componentes ambientales del municipio y proponer líneas de acción, programas y

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

proyectos que permitan aprovechar de manera sostenible las potencialidades y oferta ambiental y evitar o minimizar los impactos negativos que causan los procesos sociales, económicos y productivos sobre la base natural del territorio.

El municipio de Bahía Solano no cuenta con Plan de Gestión Ambiental.

ORDENAMIENTO TERRITORIAL

La ley 388 de 1997 sobre ordenamiento del territorio define en su artículo 5° el ordenamiento del territorio municipal y distrital como un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.

El fundamento de la ley 388 de 1997 es promover la armonización, la concurrencia, la subsidiaridad y complementariedad entre los diferentes entes territoriales, reconociendo el principio de autonomía de los municipios y las respectivas competencias en el ámbito territorial e institucional, para que se lleve a cabo el Ordenamiento Territorial a escala municipal.

El municipio cuenta con EOT del año 2016, documento que debe ser actualizado en el menor tiempo posible.

RESIDUOS PELIGROSOS

El residuo peligroso, es todo aquel que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgo o daño para la salud humana y el ambiente.

El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25, establece que es obligación de los municipios identificar y localizar áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos en el Plan de Ordenamiento Territorial, apoyar programas de gestión integral de residuos o desechos peligrosos que establezcan los generadores de residuos o desechos peligrosos, además apoyar la realización de campañas de sensibilización, divulgación, educación e investigación con el fin de promover la gestión integral de los residuos o desechos peligrosos.

GESTIÓN DEL RIESGO

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

La gestión del riesgo, es un proceso social orientado a la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, estrategias, planes, programas, regulaciones, instrumentos, medidas y acciones permanentes para el conocimiento y la reducción del riesgo y para el manejo de desastres, con el propósito explícito de contribuir a la seguridad, el bienestar, la calidad de vida de las personas y al desarrollo sostenible.

Comité Local Para la Prevención y Atención de Desastre – CLOPAD

A nivel nacional se debe crear los Comités Regionales para la Prevención y Atención de Desastres en cada uno de los Departamentos, Intendencias y Comisarías, y Comités Locales para la Prevención y Atención de Desastres en el Distrito Especial de Bogotá y en cada uno de los municipios del país.

PLAN DE GESTIÓN DEL RIESGO

El plan se compone de:

Comparte de caracterización general de escenarios de riesgo

Identificación y priorización de escenarios de riesgo

Caracterización General del escenario de riesgo por inundación y venida torrencial en el municipio de Bahía Solano

Descripción del escenario de riesgo por inundación: Causadas por fenómenos amenazantes como intensidad de las lluvias, sedimentación de los ríos, marejadas, cambio de cauce de los ríos y quebradas

Medidas de conocimiento del riesgo

CARACTERIZACIÓN GENERAL DE ESCENARIOS DE RIESGO POR EROSIÓN EN ORILLA: Causada por tala indiscriminada de árboles y eliminación de la cobertura vegetal en las riberas del río

El banqueo que desestabiliza las laderas

Construcción de viviendas con el uso de métodos de construcción inadecuados

CARACTERIZACIÓN GENERAL DEL ESCENARIO DE RIESGO POR EROSIÓN MARINO- COSTERA: Causada por oleaje, aumenta la marea, marejadas y erosión.

CARACTERIZACIÓN GENERAL DE ESCENARIOS DE RIESGO POR FENÓMENOS DE REMOCIÓN EN MASA: Causados por lluvias intensas y continuas, construcción no controladas en laderas

Pendientes fuertes y altos niveles de escorrentía superficial presentes

Tala de árboles que se realiza en la parte de la montaña

Deforestación de bosque nativo para siembra de pastos para ganado

Filtración de agua bajo tierra y desestabilidad de suelo

ANÁLISIS A FUTURO E IDENTIFICACIÓN DE MEDIDAS DE INTERVENCIÓN DEL ESCENARIO DE RIESGO POR DESLIZAMIENTOS: Por causas como colapso estructural, interrupción de servicios esenciales, bloqueo de vías, pérdida de infraestructura pública y de cultivos, muerte y trauma físico
Desaparecidos
Pérdida de cultivos y afectación a cuencas y microcuencas

CARACTERIZACIÓN GENERAL DE ESCENARIOS DE RIESGO POR INCENDIO ESTRUCTURAL Y EXPLOSIONES: Causado por explosiones, destrucción de viviendas y otras infraestructuras.

COMPONENTE ESTRATÉGICO Y PROGRAMÁTICO DEL PLAN MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO

ESTRUCTURA DEL COMPONENTE PROGRAMÁTICO

OBJETIVO ESTRATÉGICO. GARANTIZAR UNA ADECUADA, OPORTUNA, EFICAZ Y ADECUADA RESPUESTA EN EL PROCESO DE MANEJO DE LAS SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES QUE SE PRESENTEN EN EL MUNICIPIO

MATRIZ ESTRATEGIAS PARA LA ACCIÓN

SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL MUNICIPAL "SIGAM"

El municipio de Bahía Solano crea por medio del decreto 090 de 2016, el comité interinstitucional de educación ambiental, por medio del cual se establecen una serie de responsabilidades del municipio frente al tema ambiental del municipio.

Evaluación de los proyectos ambientales inmersos en el Plan de Desarrollo 2016 – 2019

El municipio de Bahía Solano cuenta con plan de desarrollo 2016-2019 "BAHÍA SOLANO CAMBIANDO PARA MEJORAR 2016 - 2019", adoptado mediante acuerdo N° 004 del 31 de mayo de 2016. En la siguiente tabla se presentan los proyectos ambientales contemplados en dicho plan:

LÍNEA	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	ETAPA RESULTA	META DE PRODUCTO	INDICADOR
Desarrollo económico y productivo desde el enfoque turístico y		Ordenamiento ambiental	Ordenamiento	Formular y	PGIRS	N° De acciones
					Un(1) Plan de Ordenación y protección de cuencas hidrográficas	N° De acciones
					Gestión de la biodiversidad y producción sostenible	N° De acciones
					Un(1) Plan de conservación de aguas, bosques, fauna terrestre y acuática	N° De acciones



CONTRALORÍA
 General Departamento del Chocó
 "Modernización Institucional para un control fiscal oportuno"

ambiental	Ambiente y Gestión del Riesgo	del territorio y fortalecimiento de la gobernanza institucional y comunitaria	ambiental y planificación del ecosistema acuático y terrestre	ejecutar 6 acciones de Ordenamiento Ambiental del Territorio	Apoyo a la creación y operación de una asociación de reciclaje	Nº De acciones
					Un plan de protección, aprovechamiento de manglar y reforestación de zonas	Nº De acciones
					Construcción de un plan de saneamiento y manejo ambiental	Nº De acciones
					Sensibilización y capacitación ambiental y ciudadanía en general	Nº De acciones
Desarrollo económico y productivo desde el enfoque turístico y ambiental	Ambiente y Gestión del Riesgo	Ordenamiento ambiental del territorio y fortalecimiento de la gobernanza institucional y comunitaria	Cambio Climático	Formular planes y proyectos en el marco de la adaptación y la mitigación al cambio climático, de manera articulada con el plan integral de cambio climático PICC del departamento	Formulación de un Plan de adaptación al cambio climático	Nº De eventos
					Realizar dos (2) actividades anuales para el adecuado manejo y aprovechamiento de cuencas y micro-cuencas hidrográficas	Nº De acciones
			Gestión del Riesgo	80% Comunidades e instituciones coordinadas y preparadas para la gestión del riesgo en el Municipio de Bahía Solano	Actualización y Puesta en marcha de un (1) PMGR	% de personas e instituciones
					Gestión para la reubicación comunidad Indígena	Nº De Comunidades reubicadas
					Gestión para la Adquisición de un (1) carro de bombero, creación y operación de un cuerpo de voluntarios	% de personas e instituciones
					Dos (2) Capacitaciones para enfrentar el Riesgo	% de personas e instituciones
					Gestión para la implementación de un (1) voluntariado de la cruz roja	% de personas e instituciones
					Apoyo a un (1) órgano de socorro	% de personas e instituciones
			Educación ambiental para el fomento de una cultura autosostenible	2.798 Personas preparadas en el cuidado del medio ambiente	Realización de ocho (8) talleres año en Educación Ambiental	Nº de personas
					Implementación de la Catedra Ambiental	

Fuente: Plan de Desarrollo 2016- 2019

CONCLUSIÓN

El municipio de Bahía Solano no dio cumplimiento a todos los proyectos ambientales contemplados en el plan de desarrollo 2016- 2019.

Recursos invertidos por la entidad en materia ambiental que fueron destinados para mitigar o corregir el deterioro ambiental o para realizar conservación de los recursos naturales y para la gestión del riesgo.

Tabla N° 16- INVERSIÓN MEDIO AMBIENTE

INVERSIÓN MEDIO AMBIENTE

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

VIGENCIA	INVERSIÓN
2017	0
2018	0
2019	0

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos - municipio de Bahía Solano

Tabla N° 17- INVERSIÓN EN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO

INVERSIÓN AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO	
VIGENCIA	INVERSIÓN
2017	369.234.626
2018	389.730.000
2019	0

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos - municipio de Bahía Solano

Tabla N° 18- INVERSIÓN EN PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRE

INVERSIÓN GESTIÓN DEL RIESGO	
VIGENCIA	INVERSIÓN
2017	115.598.319
2018	7.000.000
2019	0

Fuente: Ejecución presupuestal de Gastos - municipio de Bahía Solano

CONCLUSIÓN - INVERSIÓN AMBIENTAL

Como se puede ver en la tabla inversión de medio ambiente, se puede ver que la inversión para las vigencias 2017, 2018 y 2019 en ese sector fue nula.

HALLAZGO DE AUDITORÍA – CARACTERÍSTICAS DE LOS RECIPIENTES UTILIZADOS PARA EL ALMACENAMIENTO Y PRESENTACIÓN DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS A21

Condición: Los residuos sólidos son presentados en bolsas de color negra, antes de ser recogidas por el personal encargado de la recolección.

Criterio: Artículo 18 del decreto 2981 del 20 de diciembre de 2013 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Afectación del ambiente

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Empresa de servicios públicos.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - PLAN DE EMERGENCIA Y CONTINGENCIA-EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS A22

Condición: La empresa de servicios públicos del municipio de Bahía Solano no cuenta con plan de emergencia y contingencia para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

Criterio: Artículo 5 de la resolución 0154 del 19 de marzo de 2014

Causa: Falta de mecanismo de seguimiento y monitoreo

Efecto: Contaminación y afectación del paisaje y/o medio ambiente

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Empresa de servicios Públicos.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - RESIDUOS PELIGROSOS A23

Condición: En el Esquema de Ordenamiento Territorial del municipio de Bahía Solano no se identificaron ni localizaron áreas potenciales para la ubicación de infraestructura para el manejo de residuos o desechos peligrosos generados en el municipio.

Criterio: El decreto N° 4741 de 2005; expedido por el Ministerio de Ambiente en su artículo 25

Causa: Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema

Efecto: Afectación de la planificación municipal (económica, social, urbanístico y ambiental)

Presunta incidencia: Administrativa

Presunto Responsable: Alcalde del municipio

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

HALLAZGO DE AUDITORÍA - PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL A24

Condición: El municipio de Bahía Solano no cuenta con el Plan de Gestión Ambiental – PGAM; situación que fue detectada en auditoría anterior y aún persiste.

Criterio: Artículo 65 de la ley 99 de 1993

Causa: Falta de compromiso institucional

Efecto: Dificultad para minimizar impactos ambientales negativos generados en el municipio por proyectos, obras o actividades legales y/o ilegales, imposibilidad para realizar seguimiento al cumplimiento del plan.

Presunta incidencia: Administrativa y sancionatoria

Presunto Responsable: Alcalde de las vigencias 2017, 2018 y 2019

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORÍA - SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS A25

Condición: El municipio de Bahía Solano cuenta con botadero a cielo abierto como sitio de disposición final de residuos sólidos, situación detectada en auditoría anterior y de la cual no se evidencia mejora alguna.

Criterio: Artículos N° 130 del decreto N° 1713 del 6 de agosto de 2002

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Causa: Falta de mecanismo de seguimiento y monitoreo

Efecto: Contaminación y afectación del paisaje y/o medio ambiente

Presunta incidencia: Administrativa y sancionatoria

Presunto Responsable: Alcalde las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANÁLISIS Y RESPUESTA DE LA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

La Gestión Ambiental en el Municipio de Bahía Solano durante las vigencias fiscales 2017, 2018 Y 2019, fue **INEFICIENTE en las vigencias 2017, 2018 y 2019** como resultado de la evaluación de los siguientes factores:

GESTIÓN AMBIENTAL 2017			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	45.0	0.60	27.0
Inversión Ambiental	50.0	0.40	20.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	47.0

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN AMBIENTAL 2018			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	45.0	0.60	27.0
Inversión Ambiental	50.0	0.40	20.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	47.0

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

GESTIÓN AMBIENTAL 2019			
VARIABLES A EVALUAR	Calificación Parcial	Ponderación	Puntaje Atribuido
Cumplimiento de planes, programas y proyectos ambientales.	45.0	0.60	27.0
Inversión Ambiental	0.0	0.40	0.0
CUMPLIMIENTO GESTIÓN AMBIENTAL		1.00	27.0

Calificación		Ineficiente
Eficiente	2	
Con deficiencias	1	
Ineficiente	0	

Fuente: Matriz de calificación
Elaboró: Equipo Auditor

2.2. GESTIÓN CONTABLE

Imputación Contable de los Activos, Pasivos y Patrimonio como también de los Gastos e Ingresos de la Entidad, en Aplicación al Plan General de la Contabilidad Pública (PGCP).

En el desarrollo de este procedimiento se solicitó al responsable del manejo de la información contable, los comprobantes de pago correspondientes a la vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 se tomó una muestra de la información puesta a disposición por el ente territorial, entre los que se relacionan, orden de prestación de servicio, órdenes de suministro, contratos de obras, esto con la finalidad de verificar la correcta imputación contable.

La administración municipal de Bahía Solano, realiza las imputaciones contables mediante el programa (sistema de información administrativo y financiero (SIWA)), las cuentas revisadas para la vigencia 2017, 2018 y 2019 se encontraban debidamente codificadas conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General

de Contabilidad Pública, Para la vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019, de la muestra revisada se pudo evidenciar que las carpetas guardaban un orden en cuanto al archivo como también con los respectivos soportes como son: facturas o contratos, causación, RP, CDP, Comprobante de pago, cumpliendo con el Plan General de Contabilidad Pública y el Catalogo General de Cuentas, con respecto al proceso de identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad, dicha información no fue codificada conforme lo establece el Numeral 9.2.2 del Plan General de Contabilidad Pública.

La entidad cuenta con un software Contable denominado (sistema de información administrativo y financiero (SIWA)), el cual permite que desde el momento en que se expide el certificado de Registro Presupuestal se hace la imputación acorde al Plan General de Contabilidad Pública establecidos por la contaduría General de la Nación, y hacer la correcta identificación, clasificación, registro y control de los hechos económicos que afectan la situación Financiera Económica, Social y Ambiental de la Entidad.

CONCLUSIÓN: La Administración municipal, durante la Vigencias 2018 y 2019 dio cumplimiento a lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública, ya que realizo de manera adecuada la imputación contable en cada uno de las operaciones realizadas; lo cual demuestra una mejora significativa, de igual forma se puede observar el orden en cuanto al archivo y sus respectivos soportes permitiendo y facilitando la comprensión en el momento de su verificación.

De igual forma con el objetivo de verificar que todas las operaciones se hayan registrado oportunamente en el sistema de información (sistema de información administrativo y financiero (SIWA)), durante las vigencias 2018 Y 2019 en donde se debería generar una información consistente que reflejara la verdadera situación financiera de la entidad en cada uno de los grupos como son: los Activos, Pasivos y Patrimonio, como también en los ingresos y egresos, situación que le permitiría al sujeto tomar decisiones acorde con el comportamiento financiero durante las respectivas vigencias Fiscales.

Se certifica por la secretaria de hacienda que en las instalaciones del palacio municipal no reposa ninguna información contable, argumentando que hubo un daño en el sistema y no puo ser recuperada la información de la vigencia 2017.

CONCLUSIÓN: La información que rindió el municipio de Bahía Solano en el SIA presenta inconsistencia, ya que los saldos de la vigencia 2017 no coinciden, lo que demuestra falencia, y falta de seguimiento y adecuados controles que permitan el flujo adecuado de la información, dando lugar con ello a que los informes que se

generen no sean útiles y confiables y contribuyan a una toma de decisiones adecuadas, como también cumplir con lo establecido en el Plan General de Contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos Contable.

2.1.7.1. CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN 357 DE 2008 POR LA CUAL SE ADOPTA EL PROCEDIMIENTO DE CONTROL INTERNO CONTABLE.

El artículo 1 de la resolución 357 de 2008 adopta el procedimiento de control interno contable, encargado del reporte del informe anual de evaluación a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de cada periodo Contable.

Artículo 3. Los jefes de control interno, auditores o quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en la Ley 87 de 1993, tendrá la responsabilidad de evaluar la implementación y efectividad del Control Interno Contable, necesario para generar la información financiera, económica, social y ambiental de la entidad contable pública, con las características de confiabilidad, relevancia y comprensibilidad, a que se refiere el marco conceptual del Plan General de la Contabilidad pública.

Para el desarrollo de este procedimiento, se aplicó el formulario diseñado por la Contaduría General de la Nación mediante resolución 357 del 2008, se verificó cada una de las etapas que componen el proceso contable del municipio de Bahía Solano durante las vigencias 2018 y 2019.

Como resultado de la aplicación de dicha encuesta se obtuvo una calificación general de **2.51** que según los **rangos** de interpretación lo ubican como **DEFICIENTE**.

RANGOS DE INTERPRETACIÓN DE LAS CALIFICACIONES O RESULTADOS OBTENIDOS	
RANGO	CRITERIO
1.0 – 2.0	INADECUADO
2.0 – 3.0 (no incluye 2.0)	DEFICIENTE
3.0 – 4.0 (no incluye 3.0)	SATISFACTORIO
4.0 – 5.0 (no incluye 4.0)	ADECUADO

Los resultados individuales por etapa se muestran a continuación:

Etapas de Reconocimiento: se obtuvo una calificación de **2.64** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

- La Administración municipal de Bahía Solano, durante la Vigencia de 2017, 2018 y 2019 no adoptaron las políticas necesarias para que todos los hechos económicos se informaran al área de contabilidad en forma oportuna, y aunque se cuenta con libros de contabilidad y con un programa de contabilidad denominado (sistema de información administrativo y financiero

(SIWA)) la información no es consistente con la información presentada al SIA.

- En la clasificación de los hechos económicos, se le presento al equipo auditor las conciliaciones bancarias para establecer los valores objetos de clasificación, registro y control de efectivos, como también evidencio que no existe una revisión periódica sobre la consistencia de los saldos que revelan las diferentes cuentas, para determinar su adecuado registro contable.
- No se auditaron periódicamente los sistemas de información para verificar que se realicen los controles y hay ajustes en forma adecuada.
- La Administración municipal de Bahía Solano, durante la vigencias de 2017, 2018 y 2019 realizó verificación periódica que permitió la elaboración y cálculo de los ajustes necesarios, para revelar razonablemente la información contable en los diferentes Estados Financieros.

Riesgos Asociados

En esta etapa el municipal de Bahía Solano, muestra actividades que tengan como fin disminuir los riesgos Asociados así:

IDENTIFICACIÓN: se obtuvo una calificación de **2.68** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

La administración municipal de Bahía Solano cuenta con un programa contable llamado (sistema de información administrativo y financiero (SIWA)), que permite hacer el registro de todas las operaciones contables (presupuesto, Contabilidad y Tesorería) y los hechos económicos que afectan la Entidad, el cual presenta consistencias a la hora de identificación de las cuentas.

CLASIFICACIÓN: se obtuvo una calificación de **2.79** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

Los hechos económicos se realizan en forma cronológica según el catálogo de cuentas con poca coherencia con el marco conceptual del Plan General de Contabilidad Pública. Las cuentas y subcuentas utilizadas en las vigencias fiscal 2017, 2018 y 2019 presentaron consistencia de igual forma los hechos y operaciones contables se registraron conforme a la clasificación en el catálogo de cuentas.

REGISTROS Y AJUSTES: el resultado fue de **2.46** que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

No se realizan periódicamente tomas físicas de bienes, derechos y obligaciones y se confronta con los registros contables para hacer los ajustes pertinentes

En la verificación de la información se evidenció que no existen procesos de verificación periódica de los registros contables, los cuales no permiten la consistencia de los registros contables y la carencia de la trazabilidad de la misma.

Etapa de Revelación: el resultado fue de 2.39 que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

La revelación es la etapa que sintetiza y presenta la situación Contable, los resultados de la actividad y la capacidad de prestación de servicios o generación de recursos, en estados, informes y reportes contables confiables, relevantes y comprensibles.

Elaboración de los Estados, Informes y Reportes Contables.

El resultado fue de 2.93 que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

El resultado del proceso contable se expresa en el diseño y entrega oportuna de los estados financieros, informes y reportes contables, los cuales deben contener la discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación cuantitativa y cualitativa de los hechos y transacciones, en concordancia con lo anterior el municipio de Bahía Solano en la elaboración de los Estados Contables de las Vigencia Fiscal 2017, 2018 y 2019 y demás informes demostró que la existencia de políticas y mecanismos debidamente adoptados, la Entidad, suministro los libros de contabilidad, lo que permitió comprobar que la información revelada en los Estados Contables, existe incertidumbre con la información registrada en los libros de contabilidad, según en el Plan General de Contabilidad Pública.

Análisis, Interpretación y Comunicación de la Información

El resultado fue de 1.92 que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE.**

Esta actividad está relacionada con la lectura y análisis de los estados e informes, con el propósito de concluir sobre la situación y resultado de los mismos. Por ello se concluye que fueron establecidos los procedimientos que garanticen un adecuado flujo de información a través de las dependencias de la entidad, que permitan la generación de informes confiables, así como la respectiva verificación

respecto de su adecuada aplicación, los estados contables de la Vigencia 2017, 2018 y 2019, no fueron publicados en la página web del ente territorial, de esta manera no puede acceder a la información de la vigencia 2017, 2018 y 2019, como lo ordena la Norma.

No se evidencia la publicación mensualmente en lugar visible y de fácil acceso a la comunidad el balance general y el estado de actividad financiera, económica, social y ambiental.

No demuestra la existencia de mecanismo de verificación, para que la información contable suministrada a los entes de control y entidades que la soliciten este acompañada de un adecuado análisis e interpretación, no se observaron los indicadores pertinentes a efectos de realizar los análisis que correspondan, para informar adecuadamente sobre la situación, resultados y tendencias así como la respectiva verificación respecto de su implementación.

Otros Elementos de Control: con un resultado de 2.73 que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**.

Lo que demuestra que no se tiene establecido claramente los niveles de autoridad y responsabilidad para la ejecución de las diferentes actividades del proceso Contable, se ha implementado y ejecuta una política de depuración contable permanente y de sostenibilidad de la calidad de la información.

Los costos históricos registrados en la contabilidad no son actualizados permanentemente de conformidad con lo dispuesto en el Régimen de Contabilidad Pública, de igual manera los soportes documentales de los registros contables.

CONCLUSION: El municipio de Bahía Solano no cumplió los procedimientos de Control Interno Contable establecidos en la Resolución 357 del 2008, al obtener un puntaje de 2.53, que según los rangos de interpretación lo ubica como **DEFICIENTE**. La Entidad no presenta un sistema de Control Interno Contable satisfactorio que se tiene que trabajar para mejorarse para que esto lo lleve al mejoramiento continuo de la contabilidad, y a su vez la aplicación de los Subsistemas que permitan a la entidad poseer un control en el desarrollo de las operaciones.

2.2.1 RETENCIÓN EN LA FUENTE

En desarrollo de este procedimiento se hace necesario enunciar los siguientes conceptos; El estatuto tributario define la retención en la fuente como un mecanismo de recaudo anticipado de impuesto, que consiste en restar de los pagos

o abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los beneficiarios de dichos pagos o abonos en cuenta.

Artículo 367–E.T. Finalidad de la Retención en la Fuente. “La retención en la fuente tiene por objeto conseguir en forma gradual que el impuesto se recaude en lo posible dentro del mismo ejercicio gravable en que se cause.

El artículo 376 del Estatuto tributario establece: Las personas o entidades tipificadas como agente retenedor, deberán consignar el valor retenido en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale el Gobierno Nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el municipio de Bahía Solano, identificado con el NIT. 891.680.395-9, debió pagar las retenciones en la fuente practicada conforme se estableció en los diferentes calendarios tributarios para las vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019 en los Plazos que allí se fijaron, para no caer en pagos adicionales por concepto de sanción por extemporaneidad e intereses moratorios. Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se evidenció que el municipio de Bahía Solano, durante la Vigencia 2017, pagó de forma extemporánea la retención en la Fuente de los periodos 1,,2,3,4,5,6,7,9,10, 11 y 12 correspondiente al mes de enero, febrero, marzo abril, mayo, junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y diciembre generando unos Intereses Moratorios por valor de **\$16.541.999**, como se muestra en la tabla siguiente:

TABLA No. 19

RETENCION EN LA FUENTE BAHIA SOLANO 2017				
PERIODO	IMPUESTO	SANCION	INTERESES	TOTAL PAGO
1	5.019.000	2.140.000	259.000	7.418.000
2	399.000	319.000	17.000	725.000
3	508.000	319.999	15.000	842.999
4	3.241.000	662.000	23.000	3.926.000
5	7.846.000	319.000	66.000	8.531.000
6	4.605.000	461.000	585.000	5.651.000
7	3.372.000	340.000	79.000	3.791.000
8	3.846.000			3.846.000
9	1.139.000	319.000	141.000	1.599.000
10	121.000		796.000	917.000
11	7.672.000		6.000	7.678.000
12	1.652.000		10.000	1.662.000
TOTAL	33.920.000	4.879.999	1.662.000	40.461.999

Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se evidenció que el municipio de Bahía Solano, durante la Vigencia 2018, pagó de forma extemporánea la retención en la Fuente de los periodos 1, 3, 9, 10 y 11 correspondiente al mes de enero, marzo, septiembre, octubre y noviembre generando unos Intereses Moratorios por valor de **\$2.099.000**, como se muestra en la tabla siguiente:

TABLA No. 20

RETENCION EN LA FUENTE BAHIA SOLANO 2018				
PERIODO	IMPUESTO	SANCION	INTERESES	TOTAL PAGO
1	1.188.000	32.000	4.000	1.554.000
2				
3	6.485.000		1.000	6.536.000
4	664.000			664.000
5	3.218.000			3.218.000
6	2.280.000			2.280.000
7	5.225.000			5.225.000
8	9.369.000			9.369.000
9	3.062.000	32.000	9.000	3.443.000
10	7.874.000		2.000	7.886.000
11	2.515.000	252.000	7.000	3.804.000
12	0.135.000			0.135.000
TOTAL	2.015.000	916.000	83.000	4.114.000

Al revisar la información suministrada al equipo auditor, se evidenció que el municipio de Bahía Solano, durante la Vigencia 2019, pagó de forma extemporánea la retención en la Fuente de los periodos 1, 2, 7, 9, 10 y 11 correspondiente al mes de enero, febrero, septiembre, octubre y noviembre generando unos Intereses Moratorios por valor de **\$1.470.000**, como se muestra en la tabla siguiente:

TABLA No. 21

RETENCION EN LA FUENTE BAHIA SOLANO 2019				
PERIODO	IMPUESTO	SANCION	INTERESES	TOTAL PAGO
1	6.629.000	63.000	5.000	7.347.000
2	4.347.000		3.000	4.360.000
3	2.107.000			2.107.000
4	1.814.000			1.814.000
5	4.333.000			4.333.000
6				
7	9.983.000		03.000	10.086.000
8				
9	4.001.000		1.000	4.052.000
10	5.211.000	43.000	65.000	5.719.000
11	3.223.000		7.000	3.300.000
12				
TOTAL	6.648.000	1.006.000	64.000	8.118.000

Verificar el Cumplimiento de La Resolución 119 Del 27 de Abril de 2006, Respecto a la Depuración de los Saldos Contables.

La Administración municipal de Bahía Solano no cuenta con Acto Administrativo de creación del Comité de Control Interno Contable, pero si se evidencian evaluaciones al control interno contable, conducta que le permite implementar acciones que coadyuven a que la información contable sea veraz y cumpla con las características de conformidad, relevancia y comprensibilidad.

Para 2017 no se evidencia ninguna información con respecto a evaluaciones de control interno contable.

Para 2018 y 2019 la evaluación de control interno contable nos muestra una calificación de 4,53, donde muestra que las acciones realizadas están encaminadas a la mejora continua de los procesos contables, estas calificaciones nos debe garantizar que la información financiera, económica y social del ente se registre y se revele con sujeción a las normas sustantivas y procedimentales del plan de Contabilidad Pública.

2.2.1.1. Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2017

Con el objetivo de analizar la información de los Estados Financieros, se solicitó al sujeto de control los libros Contables y Estados Financieros de las vigencias fiscales auditadas para el 2017, 2018 y 2019.

La Contraloría General del Departamento del Chocó práctico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por el Municipio de Bahía Solano, correspondiente a la vigencia fiscal 2017 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención no cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los Estados Financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título III, capítulo II.

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2017

Estructura de los Estados Financieros:

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- ✓ El Balance General, reportado en el SIA por la Entidad, muestra el nivel de precisión, fueron firmados por el Contador Público.
- ✓ El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA por la Entidad, no es correspondiente a la vigencia que indica.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

- ✓ Estado de Cambios en el Patrimonio, reportado en el SIA por la entidad muestra el nivel de precisión.
- ✓ Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.
- ✓ El municipio de Bahía Solano, no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.
- ✓ Para el primer y segundo semestre las Notas a los Estados Contables no fueron realizadas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.
- ✓ El municipio de Bahía Solano especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (miles, etc.)
- ✓ El municipio de Bahía Solano no precisó las referencias que permitan el cruce de cada uno de los Conceptos y Valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

ECUACION PATRIMONIAL

Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en los anexos del formato **F01_AGR** Catalogo de Cuentas del año 2017 y en la información suministrada al equipo auditor, se evidencia que se encuentra una diferencia en la totalidad de los activos y patrimonio, esto genera incertidumbre a la hora de realizar la comparación de los estados financiero lo que se rinde al sia contraloria y la información suministrada.

VIGENCIA	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2017	23,010,885,764	5,283,889,689	17,150,444,000	576,552,075

Fuente: anexos formato F01_AGR sia.

VIGENCIA	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2017	23,376,086,937	5,283,889,689	18,092,197,248	-

Fuente: información suministrada

Presentando las siguientes diferencias entre los totales de las cuentas, diferencias que generan mucha incertidumbre.

VIGENCIA	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO
2017	365,201,173	-	941,753,248

✓ **Referencias cruzadas:**

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

Los Estados Financieros presentados por el municipio de Bahía Solano, en la vigencia fiscal 2017 no presentan referencias cruzadas.

✓ **Responsables:**

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los Estados Contables Básicos, son el Representante Legal y el Contador Público, encargado de la contabilidad de la Entidad contable pública, así mismo estos funcionarios deben **Certificar** los mencionados Estados, conforme lo indican las normas técnicas.

✓ **Certificación:**

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen De Contabilidad Pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Entidad Contable Pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Contables Básicos, el municipio de Bahía Solano no presentó esta certificación durante la vigencia 2017.

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, Junto con la Declaración de la Certificación, en las dependencias de la respectiva Entidad, en un lugar visible y público.* Cuando sean

Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental*, la información Contable del municipio de Bahía Solano correspondiente a la Vigencia 2017, no fue publicado en la página web <http://www.bahiasolano-choco.gov.co>, la tendría que estar disponible para cual ser consultada en cualquier momentos por cualquier ciudadano que quiera conocer de ello.

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

En el desarrollo de esta auditoria regular se verifico la información reportada al SIA con la información registrada en los libros generados por el programa contable (SIWA), de la vigencia fiscal 2017 información que no es consistente con la información rendida en el SIA y la contenida en los Estados Financieros, generando confianza en la información Financiera.

- **Balance General 2017**

Con corte a 31 de Diciembre de 2017, los Activos reflejan una cuantía de **\$23.376.086.937**, Pasivos por **\$5.283.889.689** y Patrimonio de **\$18.092.197.248**

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

$$\text{ACTIVO} = \text{PASIVO} + \text{PATRIMONIO}$$

VIGENCIA	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2017	23,376,086,937	5,283,889,689	18,092,197,248	-

Fuente: Información presentada por la Administración

La entidad auditada durante la vigencia 2017, cumplió con la ecuación patrimonial según lo establecen las normas contables colombianas.

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DE 2017

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2017, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Durante la Vigencia 2017, el grupo Activos presentó el siguiente comportamiento:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2017	PONDERACION
1	ACTIVO	23.376.086.937	
	CORRIENTES		
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	1.903.158.220	8%
	CUENTAS POR COBAR	529.856.437	2%
	NO CORRIENTES		
	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	10.584.240.280	45%
	BIENES DE USO PUBLICOS E HISTORICO Y CULTURALES	920.582.000	4%
	OTROS ACTIVOS	7.860.689.000	34%

Fuente: Información presentada por la Administración

- Propiedad planta y equipo: podemos observar que es el rubro más significativo del grupo de los activos con un saldo de \$10.584.240.280, que representa el 45% de la totalidad de los activos.
- Efectivo y Equivalente al efectivo: esta cuenta es la que nos muestra la liquidez con la que cuenta el municipio y podemos ver que está representado el 8% de los activos con un valor de \$1.903.158.220, cifra que hay que hacerle seguimiento constante para garantizar la liquidez del municipio.

PASIVO

Durante la Vigencia 2017, el grupo Pasivos presentó el siguiente comportamiento:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2017	PONDERACION
2	PASIVOS	5.283.889.689	
	CUENTA POR PAGAR	4.051.820.689	77%
	OBLIGACIONES LABORALES	1.188.352.000	22%
	OTROS PASIVOS	33.056.000	1%

Fuente: Información presentada por la Administración

- La cuenta más significativa de los pasivos es la cuenta por pagar que representa un 77% del total de los pasivos.
- Obligaciones por pagar: es la cuenta que muestra los compromisos que tiene la administración municipal compuesta por salarios y prestaciones social, nomina por pagar representando un 22% del total de los pasivos.

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2017 la entidad muestra un patrimonio de **\$18.120.819.741** y de la información suministrada a la misma fecha muestra un saldo de **\$18.092.197.248** presentando una diferencia de **\$28.622.493**; diferencia que no debería de existir al momento de realizar la comparación.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL VIGENCIA 2017

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del municipio de Bahía Solano, correspondiente a las Vigencias 2017; En la rendición de la Cuentas, la entidad reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con su anexo presentado en formato Excel PDF, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
5,491,433,155	5,491,433,155	-

Fuente: Información presentada por la Administración

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2017, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2017 ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL	PONDERACION
4	INGRESOS	5,491,433,155.00	
	INGRESOS FISCALES	1,435,202,779	26%
	TRANSFERENCIAS	4,056,230,376	74%

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2017

- De esto podemos decir que la mayor parte de los ingresos del municipio se obtienen de las transferencias que se realizan por el sistema general de participación, dado que los ingresos recibidos por impuestos no son de mayor relevancia para el municipio.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2017, estos presentaron el siguiente comportamiento:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2017 ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL	PONDERACION
5	GASTOS	5,491,433,155.00	
	DE ADMINISTRACIÓN	686,835,693	13%
	TRANSFERENCIAS	48,101,903	1%
	GASTO PÚBLICO SOCIAL	3,814,742,311	69%

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2017

- Gasto Público: refleja a 31 de diciembre de 2017 un valor de **\$3.814.742.311**, siendo el mayor valor de los gastos para esta vigencia y representando el 69%, del total de los gastos.
- los Gastos de Administración representan el 13% del total de los gastos, con un saldo a 31 de diciembre de 2018 de **\$686.835.693**.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: Este estado financiero básico para la vigencia 2017 no fue suministrado al equipo auditor, para la verificación si cumple o no con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable.

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

La Nota a los Estados Contables de carácter general del municipio de Bahía Solano no fueron presentadas al equipo auditor, para la verificación si cumple o no con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable, no se puede evidenciar que estén de acorde a los requisitos establecidos por la contaduría general de la nación y como se estipula en el manual de procedimiento contable.

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2018

La Contraloría General del Departamento del Chocó práctico examen a los Estados Financieros elaborados y presentados por el Municipio de Bahía Solano, correspondiente a la vigencia fiscal 2018 con el fin de emitir un dictamen u opinión sobre la razonabilidad de la información presente en los mismos.

Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor), los cuales son llevados mediante un programa contable llamado (sistema de información administrativo y financiero (SIWA)).

En el desarrollo del proceso auditor se evaluaron los Estados Financieros, no sin antes verificar que hayan dado cumplimiento a las directrices expresadas en las Formalidades comunes para la elaboración y divulgación de los Estados Contables Básicos. Contempladas en el Plan General de Contabilidad Pública, y en el Título

III, capítulo II.

Estructura de los Estados Financieros:

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- ✓ El Balance General, reportado en el SIA por la Entidad, muestra el nivel de precisión, fueron firmados por el Contador Público.
- ✓ El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA por la Entidad, fue presentado de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos contables y muestra el nivel de precisión.
- ✓ El Estado de Cambios en el Patrimonio, reportado en el SIA por la entidad muestra el nivel de precisión.
- ✓ Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.
- ✓ El municipio de Bahía Solano, presentó para la vigencia fiscal del año 2018 los anexos Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables debidamente firmados por el Representante Legal, lo que se presume de que los Estado Financiero fueron hechos fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.
- ✓ Los anexos Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, presentan los nombres que estipula la Contaduría General de la Nación mediante el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.
- ✓ El municipio de Bahía Solano, no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

- ✓ El municipio de Bahía Solano especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (miles, etc.)
- ✓ El municipio de Bahía Solano no precisó las referencias que permitan el cruce de cada uno de los Conceptos y Valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

ECUACION PATRIMONIAL

Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en los anexos del formato **F01_AGR** Catalogo de Cuentas del año 2018 y en la información suministrada al equipo auditor, se evidencia que no se encuentra diferencia en la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio, esto genera confianza a la hora de realizar la comparación de los estados financieros los que se rinde al sia contraloría y la información suministrada.

VIGENCIA	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2018	20,780,453,646	3,017,394,378	17,763,059,268	-

Fuente: anexos formato F01_AGR sia.

VIGENCIA	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2018	20,780,453,646	3,017,394,378	17,763,059,268	-

Fuente información suministrada

✓ Referencias cruzadas:

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

Los Estados Financieros presentados por el municipio de Bahía Solano, en la vigencia fiscal 2018 no presentan referencias cruzadas.

✓ Responsables:

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los Estados Contables Básicos, son el Representante Legal y el Contador Público, encargado de la contabilidad de la

Entidad contable pública, así mismo estos funcionarios deben **Certificar** los mencionados Estados, conforme lo indican las normas técnicas.

✓ **Certificación:**

110

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen De Contabilidad Pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Entidad Contable Pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Contables Básicos, el municipio de Bahía Solano no presentó esta certificación durante la vigencia 2018.

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, Junto con la Declaración de la Certificación, en las dependencias de la respectiva Entidad, en un lugar visible y público.* Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, la información Contable del municipio de Bahía Solano correspondiente a la Vigencia 2018, no fue publicado en la página web <http://www.bahiasolano-choco.gov.co> la tendría que estar disponible para cual ser consultada en cualquier momentos por cualquier ciudadano que quiera conocer de ello.*

Estructura de los Estados Contables Básicos.

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

En el desarrollo de esta auditoria regular se verifico la información reportada al SIA con la información registrada en los libros generados por el programa contable (SIWA), de la vigencia fiscal 2018 información que es consistente con la información rendida en el SIA y la contenida en los Estados Financieros, generando incertidumbre en la información Financiera.

- **Balance General 2018**

Con corte a 31 de Diciembre de 2018, los Activos reflejan una cuantía de **\$20.780.453.646**, Pasivos por **\$3.017.394.378** y Patrimonio de **\$17.763.059.268**

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

$$\text{ACTIVO} = \text{PASIVO} + \text{PATRIMONIO}$$

VIGENCIA	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2018	20,780,453,646	3,017,394,378	17,763,059,268	-

Fuente: Información presentada por la Administración

La entidad auditada durante la vigencia 2018, cumplió con la ecuación patrimonial según lo establecen las normas contables colombianas.

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DE 2018

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2018, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Durante la Vigencia 2018, el grupo Activos presento el siguiente comportamiento:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2017	PONDERACION
1	ACTIVO	20,780,453,646	
	CORRIENTES		
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	521,241,430	3%
	CUENTAS POR COBAR	6,721,280,936	32%
	NO CORRIENTES		
	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	10,584,240,280	51%
	BIENES DE USO PUBLICOS E HISTORICO Y CULTURALES	914,062,000	4%
	OTROS ACTIVOS	2,003,429,000	10%

Fuente: Información presentada por la Administración

- Propiedad planta y equipo: podemos observar que es el rubro mas significativo

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

del grupo de los activos con un saldo de \$10.584.240.280, que representa el 51% de la totalidad de los activos.

- Efectivo y Equivalente al efectivo: esta cuenta es la que nos muestra la liquidez con la que cuenta el municipio y podemos ver que esta representado el 3% de los activos con un valor de \$521.241.430, cifra que hay que hacerle seguimiento constante para garantizar la liquidez del municipio.

PASIVO

Durante la Vigencia 2018, el grupo Pasivos presentó el siguiente comportamiento:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2018	PONDERACION
2	PASIVOS	3,017,394,378	
	CUENTA POR PAGAR	2,330,326,418	77%
	BENEFICIOS A EMPLEADOS	687,067,960	23%

Fuente: Información presentada por la Administración

- Cuentas por pagar: en la cuenta que muestra los compromisos que tiene la administración municipal compuesta por retenciones en la fuente e impuesto de timbre que se tienen que declarar representando un 77% del total de los pasivos
- Beneficios a Empleados: la cuenta nos muestra que representa un 23% donde están incluidas: nóminas, primas, cesantías, aportes a riesgos laborales.

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2018 la entidad muestra un patrimonio de **\$17.763.059.268** de la información suministrada a la misma fecha muestra un saldo de **\$18.045.499.740 presentando una diferencia de 282.440.472** diferencia que no debería de existir al momento de realizar la comparación.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL VIGENCIA 2018

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del municipio de Bahía Solano, correspondiente a las Vigencias 2018; En la rendición de la Cuentas, la entidad reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con su anexo presentado en formato Excel PDF, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
6,524,872,997	6,524,872,997	-

Fuente: Información presentada por la Administración

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2018, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

113

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2018 ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL	PONDERACION
4	INGRESOS	6,524,872,997	
	INGRESOS FISCALES	3,694,599,045	57%
	TRANSFERENCIAS	2,819,897,402	43%

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2018

- De esto podemos decir que en esta vigencia la mayor parte de los ingresos del municipio se obtuvieron por los ingresos fiscales.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2018, estos presentaron el siguiente comportamiento:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2018 ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL	PONDERACION
5	GASTOS	7,555,200,724.00	
	DE ADMINISTRACIÓN	1,477,026,634	20%
	TRANSFERENCIAS	322,340,567	4%
	GASTO PÚBLICO SOCIAL	5,755,833,523	76%

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2018

- Podemos observar en la tabla anterior que la sumatoria de la cuenta equivale a \$7.555.200.724 cifra que no concuerda con lo reportado en los totales de los estados financieros presentados al equipo auditor, situación que pone en incertidumbre la gestión contable de la entidad y la abstención de un dictamen sobre los estados financieros.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: Este estado financiero básico para la vigencia 2018 fue suministrado al equipo auditor donde se identifica q coincide con lo reportado en el sia.

PATRIMONIO	
SALDO PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2017	18,120,819,741
VARIACION PATRIMONIO	357,760,473
SALDO PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2018	17,763,059,268

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

La Nota a los Estados Contables de carácter general del municipio de Bahía Solano no fueron presentadas al equipo auditor, para la verificación si cumple o no con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable,

Evaluación del Proceso Contable Vigencia Fiscal 2019

Estructura de los Estados Financieros:

Deben presentarse con un encabezado que contenga el nombre de la entidad contable pública, el nombre del estado contable básico, la fecha de corte o el periodo al que corresponde, indicando el día, mes en letra, año, y el nivel de precisión utilizado en la presentación de las cifras (millones, miles) a 31 de diciembre de cada Vigencia.

- ✓ El Balance General, reportado en el SIA por la Entidad, muestra el nivel de precisión, fueron firmados por el Contador Público.
- ✓ El Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, reportado en el SIA por la Entidad, fue presentado de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimientos contables y muestra el nivel de precisión.
- ✓ El Estado de Cambios en el Patrimonio, reportado en el SIA por la entidad muestra el nivel de precisión.

- ✓ Las Notas a los Estados Financieros, no cumplen con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimientos Contables, y revelan información de fondo que permita observar los hechos económicos de la Entidad.
- ✓ El municipio de Bahía Solano, presentó para la vigencia fiscal del año 2019 los anexos Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental; Estado de Cambio en el Patrimonio y las Notas a los Estados Contables debidamente firmados por el Representante Legal, lo que se presume de que los Estado Financiero fueron hechos fielmente con las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas.

- ✓ Los anexos Balance General y Estado de Actividad Financiera, Económica Social y Ambiental, presentan los nombres que estipula la Contaduría General de la Nación mediante el Manual de Procedimientos del Régimen de Contabilidad Pública.

- ✓ El municipio de Bahía Solano, no anexo la Certificación que contiene la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normatividad señalada en el régimen de contabilidad pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, económica, social y ambiental de la entidad.

- ✓ Para el primer y segundo semestre las Notas a los Estados Contables no fueron realizadas como lo estipula el Capítulo II (Procedimientos Para La Estructuración Y Presentación De Los Estados Contables Básicos) de la Resolución 356 de septiembre 5 de 2007, por el cual se adopta el Manual De Procedimientos Del Régimen De Contabilidad Pública.
- ✓ El municipio de Bahía Solano especificó en los Estados Contables Básicos la presentación de las cifras (miles, etc.)
- ✓ El municipio de Bahía Solano no precisó las referencias que permitan el cruce de cada uno de los Conceptos y Valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

ECUACION PATRIMONIAL

Al verificar la Ecuación Contable: Activo = Pasivo + Patrimonio en los anexos del formato **F01_AGR** Catalogo de Cuentas del año 2019 y en la información suministrada al equipo auditor, se evidencia que no se encuentra una diferencia en la totalidad de los activos, pasivos y patrimonio, esto genera confianza a la hora de realizar la comparación de los estados financieros los que se rinde al sia contraloría y la información suministrada.

VIGENCIA	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2019	21,736,277,540	5,477,424,515	16,258,853,025	-

Fuente información suministrada y anexos formato F01_AGR sia.

✓ Referencias cruzadas:

Deben usarse referencias que permitan el cruce de cada uno de los conceptos y valores con las Notas a los Estados Contables, mostrando el número de la nota relacionada.

Los Estados Financieros presentados por el municipio de Bahía Solano, en la vigencia fiscal 2019 no presentan referencias cruzadas.

✓ Responsables:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

Los funcionarios responsables por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la preparación y presentación de los Estados Contables Básicos, son el Representante Legal y el Contador Público, encargado de la contabilidad de la Entidad contable pública, así mismo estos funcionarios deben **Certificar** los mencionados Estados, conforme lo indican las normas técnicas.

✓ **Certificación:**

Consiste en un escrito que contenga la declaración expresa y breve de que los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad, que la contabilidad se elaboró conforme a la normativa señalada en el Régimen De Contabilidad Pública y que la información revelada refleja en forma fidedigna la Situación Financiera, Económica, Social y Ambiental de la Entidad Contable Pública, además de que se han verificado las afirmaciones contenidas en los Estados Contables Básicos, municipio de Bahía Solano no presentó esta certificación durante la vigencia 2019.

✓ **Publicación de los Estados Financieros Básicos**

El Representante Legal debe *garantizar la publicación de los Estados Contables Básicos Certificados, Junto con la Declaración de la Certificación, en las dependencias de la respectiva Entidad, en un lugar visible y público.* Cuando sean Dictaminados, deben ir acompañados del respectivo Dictamen Del Revisor Fiscal; Lo anterior, sin perjuicio de que las entidades contables públicas, de acuerdo con las disposiciones legales, deban publicar mensualmente *Estados Contables Intermedios*, que para este efecto se trata del *Balance General y el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental, la información Contable del municipio de Bahía Solano correspondiente a la Vigencia 2019, no fue publicado en la página web <http://www.bahiasolano-choco.gov.co>, la tendría que estar disponible para cual ser consultada en cualquier momentos por cualquier ciudadano que quiera conocer de ello.*

✓ **Estructura de los Estados Contables Básicos.**

Se preparan de acuerdo con los criterios definidos en las normas técnicas relativas a los estados, informes y reportes contables para su elaboración y los requisitos mínimos de su contenido se deben tener en cuenta las reglas, las normas técnicas.

En el desarrollo de esta auditoria regular se verifico la información reportada al SIA con la información registrada en los libros generados por el programa contable (sistema de información administrativo y financiero (SIWA)), de la vigencia fiscal 2019 información que es consistente con la información rendida en el SIA y la

contenida en los Estados Financieros, generando incertidumbre en la información Financiera.

- **Balance General 2019**

Con corte a 31 de Diciembre de 2019, los Activos reflejan una cuantía de **\$21.736.277.540**, Pasivos por **\$5.477.424.515** y Patrimonio de **\$16.258.853.025**

✓ **Verificación de la Ecuación Patrimonial**

Se verifico si la Entidad cumplió o no con la Ecuación Patrimonial como lo demanda las normas contables, la cual se establece de la siguiente forma:

$$\text{ACTIVO} = \text{PASIVO} + \text{PATRIMONIO}$$

VIGENCIA	TOTAL ACTIVO	TOTAL PASIVO	PATRIMONIO	DIFERENCIA
2019	21,736,277,540	5,477,424,515	16,258,853,025	-

Fuente: Información presentada por la Administración

La entidad auditada durante la vigencia 2019, cumplió con la ecuación patrimonial según lo establecen las normas contables colombianas.

COMPORTAMIENTO DE LAS CUENTAS DEL ACTIVO, PASIVO Y PATRIMONIO DURANTE LA VIGENCIA FISCAL DE 2019.

Las Cuentas del Activo, Pasivo y Patrimonio durante la Vigencia 2019, presentaron el siguiente comportamiento:

ACTIVOS

Durante la Vigencia 2019, el grupo Activos presento el siguiente comportamiento:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2019	PONDERACION
1	ACTIVO	21,736,277,540	
	CORRIENTES		
	EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO	999,788,744	5%
	CUENTAS POR COBAR	5,220,807,516	24%
	NO CORRIENTES		
	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	14,534,240,280	67%
	BIENES DE USO PUBLICOS E HISTORICO Y CULTURALES	914,062,000	4%
	OTROS ACTIVOS	31,179,000	0.1%

Fuente: Información presentada por la Administración

- Propiedad planta y equipo: podemos observar que es el rubro mas significativo del grupo de los activos con un saldo de \$14.534.240.280, que representa el 67% de la totalidad de los activos.
- Efectivo y Equivalente al efectivo: esta cuenta es la que nos muestra la liquidez con la que cuenta el municipio y podemos ver que esta representado el 5% de los activos con un valor de \$999.788.744, cifra que hay que hacerle seguimiento constante para garantizar la liquidez del municipio.

118

PASIVO

Durante la Vigencia 2019, el grupo Pasivos presento el siguiente comportamiento:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2019	PONDERACION
2	PASIVOS	5,477,424,515	
	CUENTA POR PAGAR	4,511,283,294	82%
	BENEFICIOS A EMPLEADOS	966,141,221	18%

Fuente: Información presentada por la Administración

- Cuentas por pagar: en la cuenta que muestra los compromisos que tiene la administración municipal compuesta por retenciones en la fuente e impuesto de timbre que se tienen que declarar representando un 82% del total de los pasivos
- Beneficios a Empleados: la cuneta nos muestra que representa un 18% donde están incluidas: nóminas, primas, cesantías, aportes a riesgos laborales.

PATRIMONIO

Patrimonio: Se analizó la información reportada por la entidad a través del SIA, observando que a 31 de diciembre de 2019 la entidad muestra un patrimonio de **\$16.258.853.025** y de la información suministrada a la misma fecha muestra un saldo igual.

ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL y AMBIENTAL VIGENCIA 2019

En el desarrollo del proceso auditor se solicitó información relacionada con los Estados de Actividad Financiera, Económica y Social del municipiode Bahía Solano, correspondiente a las Vigencias 2019; En la rendición de la Cuentas, la entidad reporta el Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental con su anexo presentado en formato Excel PDF, al revisarlo se observa que contiene las cuentas de ingresos y gastos; Presentando el siguiente comportamiento:

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

INGRESOS	GASTOS	DIFERENCIA
14,767,901,859	12,990,556,690	1,777,345,169

Fuente: Información presentada por la Administración

INGRESOS

Con relación a los Ingresos de la Vigencia 2019, estos tuvieron el siguiente comportamiento, siendo los grupos más representativos los siguientes:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2017 ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL	PONDERACION
4	INGRESOS	14,767,901,859.00	
	INGRESOS FISCALES	4,996,214,443	34%
	TRANSFERENCIAS	9,771,687,416	66%

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2019

- De esto podemos decir que la mayor parte de los ingresos del municipio se obtienen de las transferencias que se realizan por el sistema general de participación, dado que los ingresos recibidos por impuestos solo representan un 66% del total de los ingresos.

GASTOS

Con relación a los Gastos de la Vigencia 2019, estos presentaron el siguiente comportamiento:

CODIGO CONTABLE	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2017 ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL	PONDERACION
5	GASTOS	15,600,410,659.80	
	DE ADMINISTRACIÓN	2,176,297,423	14%
	TRANSFERENCIAS	55,360,202	0%
	GASTO PÚBLICO SOCIAL	13,368,753,035	86%

Fuente: Estado de Actividad Financiera, Económica, Social y Ambiental – a Dic/31/2019

- Podemos observar en la tabla anterior que la sumatoria de la cuenta equivale a \$7.555.200.724 cifra que no concuerda con lo reportado en los totales de los estados financieros presentados al equipo auditor, situación que pone en incertidumbre la gestión contable de la entidad y la abstención de un dictamen sobre los estados financieros.

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO: Este estado financiero básico para la vigencia 2019 fue suministrado al equipo auditor donde se identifica q coincide con lo reportado en el sia.

PATRIMONIO	
SALDO PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2018	17,763,059,268
VARIACION PATRIMONIO	1,504,206,243
SALDO PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2018	16,258,853,025

NOTA A LOS ESTADOS CONTABLES

La Nota a los Estados Contables de carácter general del municipio de Bahía Solano no fueron presentadas al equipo auditor, para la verificación si cumple o no con los requisitos mínimos establecidos por la Contaduría General de la Nación como lo estipula el Manual de Procedimiento Contable,

CONCLUSION: Los Estados Financieros presentados por el municipio de Bahía Solano en las vigencia fiscal 2017, 2018 y 2019 con corte a 31 de diciembre respectivamente, *existe incertidumbre de que los saldos sean fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros es muy deficiente en libros auxiliares no es consistente con la información registrada en el SIA contraloría para la vigencia 2017, lo que no muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por el municipio.

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros y no fueron suministradas al equipo auditor. Esto significa que la lectura de las notas en conjunto con los Estados Financieros ofrece una imagen más completa de la situación financiera y de sus resultados.

Las notas sirven para explicar, aclarar y ampliar las cifras presentadas en los estados financieros, y también proporcionan algunas informaciones adicionales.

HALLAZGO DE AUDITORIA CONTABLE - RETENCIÓN EN LA FUENTE VIGENCIA 2017, 2018 Y 2019 A26 F8

Condición: El municipio de Bahía Solano, para las **vigencia 2017, 2018 y 2019** presento y pago las declaraciones tributarias de manera extemporánea, situación ésta que generó un pago por mayor valor de **\$16.541.999 para la vigencia 2017, \$2.099.000 para la vigencia 2018 y para la vigencia 2019 \$1.470.000** por intereses moratorios ya que La administración, debía efectuar los pagos tributarios en el tiempo establecido en los diferentes calendarios tributarios.

Criterio: Artículos 634, 641 del Estatuto Tributario, lo consagrado en el artículo 8° de la ley 42 de 1993, en concordancia con lo establecido en el artículo 3°, 5° y 6° de la ley 610 de 2000.

Causa: La falta de mecanismos idóneos de carácter tributario, denota una ineficiente gestión en la administración y la ausencia de controles efectivos.

Efecto: Posible detrimento patrimonial para la entidad, en cuantía de **\$20.110.999**

Vigencia 2017: posible detrimento patrimonial de **\$16.541.999**

Vigencia 2018: posible detrimento patrimonial de **\$2.099.000**

Vigencia 2019: posible detrimento patrimonial de **\$1.470.000**

Presunta Incidencia: Administrativa y Fiscal

121

Presunta Responsable: Secretario de Hacienda y Tesorero de las vigencias 2017 2018 y 2019.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa y fiscal comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y REPUESTA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo y fiscal.

HALLAZGO DE AUDITORIA - PAGO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES A27 F9

Condición: La Administración Municipal de Bahía Solano durante las Vigencias fiscales 2017, 2018 y 2019, realizó el pago de los Aportes Parafiscales y la Seguridad Social en algunos meses de manera extemporánea, generando con ello interés moratorio y el pago por mayor valor.

Criterio: Decreto 1670 del 14 de mayo de 2007, Ley 610 de 2010, artículos 3 y 6

Causa: Falta de Seguimiento y control a los procedimientos y falla en los procesos de programación de pagos.

Efecto: Presunto Detrimento Patrimonial para la entidad.

Presunta Incidencia; Administrativa y Fiscal en cuantía de **\$3.684.800** para la Vigencias Fiscales de 2018 y 2019.

Vigencia 2018: posible detrimento patrimonial de **\$2.570.700**

Vigencia 2019: posible detrimento patrimonial de **\$1.114.100**

Presunto Responsable: Alcalde Municipal, Secretario de Hacienda y Tesorero y Jefe de Control Interno Municipal de Bahía Solano Vigencias 2018 y 2019.

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa y fiscal comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020. Para los años 2018 y 2019 elaboré planes de auditorías, que no se ejecutaron debido a la falta de tiempo y disposición de los líderes de los procesos, y en ellos se contemplaba la revisión de los pagos de seguridad social y aportes parafiscales (adjunto oficios y acta).

ANALISIS Y REPUESTA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo y fiscal.

HALLAZGO DE AUDITORIA - EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE 1 A28 D6

Condición: Durante el proceso auditor se estableció que la entidad en mención no cuenta con los libros principales de contabilidad (Auxiliares, Diario y Mayor).

Criterio: Normas Técnicas de Contabilidad Pública.

Causa: falta de transparencia del municipio.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno.

Presunta Incidencia: Administrativa y Disciplinaria

Presunto responsable: Alcalde, Contador y Control Interno de las vigencias 2017.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa y fiscal comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANALISIS Y REPUESTA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por

consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo y disciplinario.

HALLAZGO DE AUDITORIA - EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE 2 A29

Condición: Los Estados Financieros presentados por el municipio de Bahía Solano, en la vigencia fiscal 2017 con corte a 31 de diciembre de las respectivas vigencias, *no son fiel copia de los saldos de los Libros de Contabilidad*, debido a que la información registrada en los Estados Financieros son inconsistente con la información registrada en el SIA contraloría, lo que no muestra la razonabilidad de los estados financieros presentados por la administración municipal.

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Contador y Control Interno de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa y fiscal comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANÁLISIS Y REPUESTA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA - EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE 3 A30

Condición: Las notas a los estados financieros para las vigencias 2017, 2018 y 2019 no fueron presentadas al equipo auditor como lo estipula la Resolución 354, 355, 356 de 2011 del régimen de contabilidad Pública y el Manual de Procedimientos y Doctrinas Contables, en concordancia con la resolución 357 de 2011 y la Ley 43 de 1990

Criterio: Numeral 9 de las Normas Técnicas de Contabilidad Pública. 9.2 normas técnicas relativas a los soportes, comprobantes y libros de Contabilidad y 9.2.3 libros de contabilidad párrafos 343, 344, 345 y 346.

Causa: Esto se presenta por falencias en el flujo de la información.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno, debilitando la trazabilidad de la información financiera y generando incertidumbre en misma.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Contador y Control Interno de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA ENTIDAD

El Municipio de Bahía Solano no realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa y fiscal comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020.

ANÁLISIS Y REPUESTA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

HALLAZGO DE AUDITORIA - EVALUACIÓN DEL PROCESO CONTABLE 4 A31

Condición: Los estados financieros para las vigencias 2017, 2018 y 2019 no están publicados como en la página web del ente territorial para el acceso a la información de cualquier ciudadano.

Criterio: Normas Técnicas de Contabilidad Pública.

Causa: falta de transparencia del municipio.

Efecto: Deficiencia del sistema de control interno.

Presunta Incidencia: Administrativa

Presunto responsable: Contador y Control Interno de las vigencias 2017, 2018 y 2019.

RESPUESTA ENTIDAD

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

El Municipio de Bahía Solano realizó argumentos de defensa para la Observación Administrativa comunicada en el informe preliminar mediante oficio DC 1000 – 458 de fecha 17 de noviembre de 2020. En su momento también recomendé cual debía ser la información publicada en la página institucional según los lineamientos impartidos por la Contraloría Departamental (Adjunto oficio).

ANALISIS Y REPUESTA CONTRALORIA

La Administración Municipal de Bahía Solano dentro del proceso de contradicción radicado ante la Contraloría General del Departamento del Chocó mediante oficio con radicación No.CI-2020-106 – allegado a la Contraloría General del Departamento del Chocó, el día 24 de noviembre de 2020, a través de correo electrónico. El sujeto auditado no presentó contradicción a esta observación; por consiguiente, se mantiene la observación y se configura hallazgo administrativo.

3. VERIFICACIÓN DE DENUNCIA

Mediante oficio de Comunicación de actuación de la PQRD No. 023-2020 de fecha 02 de septiembre de 2020, la oficina de participación ciudadana de la Contraloría General del Departamental del choco, recibió denuncia remitida por competencia por la secretaria de transparencia de la presidencia de la republica sobre presuntos actos de corrupción y manejos irregulares de recursos públicos provenientes de la unidad para las víctimas (\$236.567.514) pesos y de la alcaldía municipal de Bahía solano en la celebración del Contrato de mano de obra de No. SA-07 DE 2018 con la firma OSWAL´S Constructora SAS/RL, por un valor de \$141.989.549 pesos, con el con el objeto de ejecutar la Construcción de la casa del adulto mayor, en virtud de la declaratoria de la urgencia Manifiesta.

Posterior a esto el día 13 de octubre de 2020, la oficina de participación Ciudadana remitió a la oficina de Control Fiscal a través de oficio P.C. 2020-149; para que la Denuncia fuera tenida en cuenta en la Auditoria Regular Programada al Municipio de Bahía.

ANALISIS DE DENUNCIA

Dentro de la Auditoria regular adelantada al Municipio de Bahía, se procedió a solicitar el Contrato No. SA-07 DE 2018 cuyo objeto es la Construcción de la casa del adulto mayor por Valor de \$141.989.549 pesos; a través de Oficio ABS 004 del 26 de Octubre de 2020.

Inicialmente se procedió a analizar la fuente de Recursos, para determinar lo de la Competencia de la Contraloría General del Departamento del Chocó, en la cual se evidencio que el Contrato No SA-07 DE 2018 con la firma OSWAL´S Constructora SAS/RL, por un valor de \$141.989.549 pesos, con el con el objeto de ejecutar la

Construcción de la casa del adulto mayor, es de FUENTE ADULTO MAYOR ESTAMPILLAS; él cual es Competencia para adelantar la Denuncia.

A su vez la oficina de Participación ciudadana comunico por Competencia a la Contraloría General de la Republica, lo concerniente al Convenio con la unidad de victimas de valor de (\$236.567.514) pesos, a través de oficio P.C. 103 del 02 de septiembre de 2020, para lo de su competencia.

CONCLUSION

Del Contrato No. SA-07 DE 2018 cuyo objeto es la Construcción de la casa del adulto mayor por Valor de \$141.989.549 pesos, resultó **HALLAZGO DE AUDITORIA – CONSTRUCCION CASA DEL ADULTO MAYOR A5 D2, el cual se evidencia en el informe definitivo de la Auditoria Regular de Bahía Solano.**

Cabe destacar que en el Contrato mencionado, no se adelantó ningún pago, por ende no se generó riesgo de tipo Fiscal.

4 CUADRO DE TIPIFICACIÓN DE HALLAZGOS

TIPO DE HALLAZGOS	CANTIDAD	VALOR (en pesos)
1. ADMINISTRATIVOS	31	
2. DISCIPLINARIOS	6	

Modernización Institucional para un control fiscal oportuno

Cra No. 24-76, Piso 3 , Teléfonos (094)6711334 – (094)6712474

www.contraloria-choco.gov.co – Email: contactenos@contraloria-choco.gov.co

3. SANCIONATORIO	1	
4. PENALES	1	
5. FISCALES	8	\$3.685.564.164,42
CONTRATACIÓN	2	
• CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL		\$3.022.807.982
• FONSET		\$9.603.456,2
PRESUPUESTO	4	
• ADULTO MAYOR		\$187.698.752
• PROUTCH		\$121.237.638
• PROCULTURA		\$93.849.376,22
• RECAUDO FONSET		\$226.571.161
PROCESO CONTABLE	2	
• RETENCIÓN EN LA FUENTE		\$20.110.999
• SEGURIDAD SOCIAL		\$3.684.800